



Universidad César Vallejo

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN DERECHO

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Doctora en Derecho

AUTORA:

Alejos Sedano, Ana Cristina (orcid.org/0000-0002-6730-0409)

ASESORES:

Dr. Mendizabal Anticona, Walter Jorge (orcid.org/0000-0002-4754-8298)

Dr. Calvo de Oliveira Diaz, Deny Giovanna (orcid.org/0000-0002-8907-676X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENDIZABAL ANTICONA WALTER JORGE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú", cuyo autor es ALEJOS SEDANO ANA CRISTINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENDIZABAL ANTICONA WALTER JORGE DNI: 07648505 ORCID: 0000-0002-4754-8298	Firmado electrónicamente por: WMENDIZABALA el 06-08-2024 10:50:30

Código documento Trilce: TRI - 0851338





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
DOCTORADO EN DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ALEJOS SEDANO ANA CRISTINA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ALEJOS SEDANO ANA CRISTINA DNI: 09895580 ORCID: 0000-0002-6730-0409	Firmado electrónicamente por: AALEJOSSE el 06-08- 2024 09:43:57

Código documento Trilce: INV - 1702583

Dedicatoria

A mi Madre a mi hija, hermano, a mi estimada prima hermana July que con su confianza, paciencia y aliento han logrado que realice esta investigación con un aporte, en la búsqueda de disminuir de manera preventiva la violencia que afecta a las mujeres y sus descendientes.

Agradecimiento

Quiero dedicar este logro a la guía desinteresada de mis catedráticos y a los colegas que contribuyeron a alcanzar este importante objetivo de convertirme en Doctora en Derecho con el propósito de reducir la violencia contra la mujer y sus descendientes.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
Resumo	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II METODOLOGÍA	13
III. RESULTADOS.....	19
IV DISCUSIÓN.....	51
V. CONCLUSIONES.....	57
VI. RECOMENDACIONES.....	58
VII. PROPUESTA.....	59
REFERENCIAS	68
ANEXOS	76

Índice de tablas

Tabla 1 Datos de participantes de la investigación	16
Tabla 2 Pregunta 1 de objetivo general.....	19
Tabla 3 Pregunta 2 de objetivo general.....	22
Tabla 4 Pregunta 3 de objetivo general.....	25
Tabla 5 Pregunta 4 de objetivo general.....	27
Tabla 6 Pregunta 5 de objetivo específico.....	30
Tabla 7 Pregunta 6 de objetivo específico.....	32
Tabla 8 Pregunta 7 de objetivo específico.....	34
Tabla 09 Pregunta 8 de objetivo específico.....	37
Tabla 10 Pregunta 9 de objetivo específico.....	41
Tabla 11 Pregunta 10 de objetivo específico.....	42
Tabla 12 Pregunta 11 de objetivo específico.....	45
Tabla 13 Pregunta 12 de objetivo específico.....	48
Tabla 14 Cronograma de propuesta.....	64
Tabla 15 Presupuesto	65

Resumen

El objetivo de la investigación fue resaltar la importancia de la creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los derechos humanos de mujeres y sus descendientes, Estas fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas, contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones. (ODS 06). La metodología utilizada en la investigación se desarrolló utilizando un enfoque cualitativo, priorizando las opiniones de expertos en la materia, complementadas con una revisión de la doctrina, jurisprudencia y herramientas técnicas. Este proceso permitió la recopilación de datos cruciales que respaldan la creación de las fiscalías especializadas, se concluyó que la creación de fiscalías especializadas es crucial para prevenir y abordar la violencia contra mujeres y sus descendientes. Además, resalta la necesidad de un sistema de alerta y atención inmediata para proteger a las mujeres y sus hijos, Implementando un programa integral coordinado para la prevención, detección, atención y reintegración de víctimas de violencia contra las mujeres y sus descendientes en Perú.

Palabras Clave: Prevención del crimen, Derechos de la mujer, Derechos del Niño.

Abstract

The objective of the investigation was to highlight the importance of creating prosecutors' offices specialized in the prevention and protection of the human rights of women and their descendants. These prosecutors' offices would work preventively and coordinate with other justice operators to protect the rights of these victims, contributing to social peace and strengthening institutions. (SDG 06). The methodology used in the research was developed using a qualitative approach, prioritizing the opinions of experts in the field, complemented by a review of doctrine, jurisprudence and technical tools. This process allowed the collection of crucial data that supports the creation of specialized prosecutors' offices, it was concluded that the creation of specialized prosecutors' offices is crucial to prevent and address violence against women and their descendants. Furthermore, it highlights the need for an alert and immediate attention system to protect women and their children, Implementing a comprehensive coordinated program for the prevention, detection, care and reintegration of victims of violence against women and their descendants in Peru.

Keywords: Crime Prevention, Women's Rights, Children's Rights.

Resumo

O objectivo da investigação era realçar a importância da criação de gabinetes do Ministério Público especializados na prevenção e protecção dos direitos humanos das mulheres e dos seus descendentes. Estes gabinetes do Ministério Público trabalhariam preventivamente e coordenariam-se com outros operadores de justiça para proteger os direitos destes. vítimas, contribuindo para a paz social e fortalecendo as instituições. (ODS 06). A metodologia utilizada na pesquisa foi desenvolvida com abordagem qualitativa, priorizando opiniões de especialistas na área, complementada por revisão de doutrina, jurisprudência e ferramentas técnicas. Este processo permitiu a recolha de dados cruciais que suportam a criação de Ministérios Públicos especializados, concluiu-se que a criação de Ministérios Públicos especializados é crucial para prevenir e enfrentar a violência contra as mulheres e seus descendentes. Além disso, destaca a necessidade de um sistema de alerta e atenção imediata para proteger as mulheres e os seus filhos, Implementar um programa abrangente e coordenado para a prevenção, detecção, cuidado e reintegração de vítimas de violência contra as mulheres e seus descendentes no Peru.

Palabras-chave: Prevenção ao Crime, Direitos da Mulher, Direitos da Criança.

I. INTRODUCCIÓN

La Importancia de la Investigación demuestra que corresponde al Ministerio Público la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD. HH en mujeres y sus descendientes para trabajar de manera preventiva, asumiendo el rol de coordinación con los demás operadores de Justicia, como el MINJUS, MIMP, PNP, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y las instituciones de grupos de la sociedad civil dedicados a promover los DD. de la mujer y sus descendientes. La meta es servir a la finalidad del derecho penal, que es contribuir a la paz social con instituciones sólidas (ODS 06) mediante la labor investigativa.

En el contexto mundial, según la ONU, la agresividad en contra del sexo femenino es toda acción que cause daño físico, sexual o psicológico a la fémina, más aún si se origina en la vida familiar como en lugares públicos, en el hogar, o en la propia comunidad (ONU, 2022).

En el contexto nacional, en los últimos años ha quedado claro que el índice de maltratos ocurridos ha aumentado significativamente. Así lo demuestra la página web de estadísticas del programa Aurora, dependiente del MIMP donde se dieron a conocer en el 2021, un total de 93.191 incidentes de féminas violentadas de enero a julio de 2021. De los 93.191 casos el 79.800 (85,6%) fueron contra mujeres. (Programa Aurora, 2021)

Las agresiones a mujeres y sus descendientes son un problema fundamental que afecta la integridad física y mental de las féminas a largo plazo. La violencia de pareja se ha sexual, física o mental aunado a las agresiones sexuales traen como consecuencia problemas graves en el bienestar emocional y física de las mujeres. Además, esta forma de abuso y violencia también afectan a los que dependen de ella como son sus descendientes o parientes. Las agresiones a las mujeres se reflejan en todas las naciones donde se ha investigado este tema. Las agraviadas corren grave peligro de sufrir violencia por parte de sus parejas u otros amigos íntimos o familiares en casi todas las situaciones, con frecuencia durante largos periodos de tiempo. La desigualdad parece una agresión dirigida contra las mujeres. Los desequilibrios de poder conducen a relaciones desiguales de dominación y coerción, vida, sufrimiento y muerte de las féminas se ven significativamente vulneradas por los fenómenos sociales de madres e hijos violentados.

La problemática planteada aborda la violencia contra las mujeres y descendientes desde una visión de género, enfocándose en las disparidades socioculturales que existen entre varones y mujeres y sus repercusiones la propuesta de investigación buscó establecer fiscalías especializadas para la prevención y tutela de derechos de féminas y descendientes, algunos aspectos clave de la problemática incluyen: Estereotipos absolutos :La violencia contra las féminas y sus descendientes se basa en estereotipos falsos entre hombres y mujeres, que a menudo terminan en violencia para cambiar esta violencia, es necesario aprender a normalizar la prevención y defensa de los DD.HH. de las mujeres y sus descendientes: Se busca crear espacios o entornos seguros para las víctimas, donde pueda expresarse sin sentirse juzgadas. Las víctimas merecen atención pronta y es necesario que el problema no se extienda. Alejos (2021)

Asimismo, también sería darle una oportunidad al agresor de poder reinsertarse en la sociedad, para que se ha útil a su familia y pueda redescubrir el valor del respeto a la vida. El Ministerio Público buscará el apoyo en la autonomía de los organismos que velen por los DD. HH de mujeres y descendientes construyendo líneas administrativas de justicia y otras que son señaladas en la Ley Fundamental del Estado.

Conforme a lo planteado en las líneas precedentes, el problema general de esta investigación fue :¿Cuál es la importancia de la creación estructural de las fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD.HH para las mujeres y sus descendientes?;(a)¿Por qué existe la necesidad de la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD.HH para las mujeres y sus descendientes?(b) ¿Cómo se garantiza el adecuado amparo a las víctimas con la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD.HH para las mujeres y sus descendientes,?

Para justificar de manera teórica la creación de las fiscalías especializadas supone una contribución epistémica y es pertinente desde el punto de vista jurídico la necesidad de aplicar medidas concretas que se encuentran en las leyes del Perú para prevenir y abordar las agresiones contra las féminas y sus descendientes, reconociendo que se requiere una respuesta institucional sólida, la justificación práctica se establece porque estas fiscalías pueden contribuir a cambiar la cultura de la impunidad frente a la violencia que ejercen frente a las mujeres desvalidas y sus

descendientes al garantizar una respuesta eficaz para las víctimas. Respecto a la justificación metodológica se desarrolló bajo la investigación cualitativa la naturaleza dinámica de la investigación cualitativa se caracteriza por la priorización de las opiniones de los expertos en la materia. Luego se entrevista a estos expertos para recopilar sus perspectivas y experiencias sobre el tema de investigación, y sus opiniones se combinan con una revisión de la doctrina, jurisprudencia, herramientas técnicas. Este proceso permite la recopilación de datos cruciales que respaldan el establecimiento de fiscalías especializadas.

Como objetivo general se planteó : Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD.HH para las mujeres y descendientes, objetivos específicos (a) Analizar las ventajas que se podría obtener de la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD.HH. para mujeres y sus descendientes (b) Analizar si se garantiza la adecuada protección a las víctimas, considerando la creación estructural de fiscalías especializadas en prevención. Dado que la investigación está justificada se necesita que las instituciones trabajen de manera coordinada utilizando un sistema de intercomunicación directa entre la Fiscalía, PNP, MINJUS, y MIMP y Organismos no Gubernamentales emitiendo la alerta Rosa, que activaría un protocolo de atención inmediata (JANE) para la protección de las mujeres y sus descendientes para prevenir la probable situación de peligro de mujeres y sus hijos de manera preventiva de esta forma poder tutelar sus derechos.

Revalorizando los principios humanos de las mujeres y descendientes en el rol que cumplen en la sociedad, la propuesta de la creación de fiscalías especializadas en prevención y tutela de derechos de las mujeres y sus descendientes estaría cortando la cadena de violencia y evitando desenlaces fatales, además se buscaría disminuir el incremento de feminicidios.

En los antecedentes nacionales se tuvo en cuenta a, Saavedra (2021) propuso un modelo de intervención para la prevención la Violencia Contra la Mujer en la región de Lambayeque primero debió identificar las causas de la VCM, analizar los efectos de las intervenciones realizadas para detener la VCM en la región de Lambayeque, sugirió crear un modelo de intervención para frenar la VCM en la región de Lambayeque, propuso entrevistas aplicadas a las agraviadas. Se empleó la encuesta a través de cuestionarios esta tesis basada en la teoría del Modelo Ecológico de Lory

Heise para abordar la violencia, de manera comunitaria y social. Demostró que las dificultades económicas, el desequilibrio en los roles que desempeñan hombres y mujeres, el bajo nivel educativo, entre otros; dan como resultado, que la pareja someta a la mujer a través de la violencia física, atentando contra la integridad de su cuerpo y causándole daño; Finalmente, han encontrado violencia en forma de actos sexuales. También han sido víctimas de violencia psicológica, con actos humillantes que les han provocado melancolía y baja autoestima.

Así tenemos a Quispe (2022) quien refiere sobre la importancia del incremento de información para formular recomendaciones, siendo necesario determinar el efecto que tiene la rápida aplicación de salvaguardias en casos de conflictos de familia. La disminución de los índices de reincidencia en estas situaciones propone a las autoridades competentes las medidas correctivas necesarias, el principal hallazgo, en relación al objetivo general del estudio realizado, frente a los factores institucionales, administrativos y normativos, pone al descubierto que otros investigadores no tomaron en cuenta las principales causas de las agresiones familiares, no se logró incidir positivamente en el distrito Judicial, este no ha experimentado un descenso de los casos de malos tratos domésticos en Chiclayo entre los años 2019 y 2021. Los índices de violencia familiar no han podido reducirse a pesar de las modificaciones realizadas a la Ley 30364 y su reglamento.

De manera similar Huaita (2019), tuvo como objetivo analizar la realidad peruana en los principios de la década de 1980 hasta la aprobación de la (CEDAW), de cómo evolucionó en cuanto a los derechos de las mujeres en el Perú, en las entrevistas que realizó pudo demostrar la transición entre dos generaciones de mujeres activistas, así como en términos políticos de los DD. HH .de las mismas.

Al citar a Sánchez (2022) se buscó demostrar la falta de asistencia familiar a las mujeres y sus descendientes socava el derecho a una vida digna, porque deja a los menores vulnerables sin acceso a alimentos, vivienda, atención sanitaria y una educación adecuada, mediante entrevistas se pudo establecer que la pobreza, la falta de empleo, la falta de valores morales y responsabilidad son resultados de padres que ignoran a sus hijos en sus obligaciones morales y de manutención.

Consecutivamente García (2022) tuvo como objetivo analizar la institución de la legítima defensa que tienen las víctimas desde dos ángulos a la vez: el ángulo del

abuso por parte de la pareja y el ángulo de la legislación canadiense. Los testimonios recogidos demuestran circunstancias en que hubo una defensa diferida, dando como resultado alternativas para que las instituciones puedan actuar mediante programas de manera más justa.

A manera de síntesis, de los antecedentes nacionales, se observa que en Perú se ha buscado afirmar la equidad en los derechos de las féminas a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta que las mujeres más humildes son las más vulnerables, junto con sus menores hijos, sufriendo de carencia de medios de subsistencia, atención a la salud y con escasas posibilidades de educación.

De igual forma en la investigación se presentó antecedentes a nivel internacional como la investigación realizada por Piatti (2023) que sostuvo que el tema de féminas agredidas debe abordarse desde una visión multidisciplinaria para que las mujeres puedan recuperar la autoestima, y puedan lograr desprenderse del estigma de víctimas y convertirse en supervivientes, sin agresiones ni condicionamientos a pesar de las experiencias vividas. La población de muestreo fueron las mujeres de España, como instrumento empleado se tuvo al diagnóstico situacional, expreso que la manifestación de violencia contra las mujeres ha sido absorbida por la sociedad. Además, atenta flagrantemente contra los derechos humanos. Cuando habla del maltrato, refiere de comportamientos deplorables que el agresor a menudo un hombre, ha producido y dirigido contra la víctima que suele ser una mujer y/o quienes han sido asimilados a ella. El maltrato vulnera los DD. HH más fundamentales y menosprecia la dignidad de la víctima.

Así mismo Úbeda (2022) conceptualizó la violencia de género como un fenómeno estructural y multifacético, describiendo las formas de violencia que adopta, cómo es percibida en la sociedad y los instrumentos (normativos, políticos, administrativos, etc.) creados y puestos en marcha para combatirla y para proteger y ayudar a las víctimas; por último, se entrevistó, al Cuerpo Nacional de Policía y sus Unidades especializadas. los participantes de este estudio han sido también féminas víctimas de agresiones y agentes de la Policía Nacional, se utilizó como instrumento las macro encuestas Según la información facilitada por las propias víctimas, el propósito fue comprobar si la policía desempeñaba un rol destacado en la prevención, defensa y seguridad de las agraviadas.

En esa misma línea Olaciregui (2020) refirió que no hay muchos estudios de investigación que aborden la cuestión fusionando marcos teóricos y conceptuales con enfoques de recopilación y análisis de múltiples disciplinas, a pesar del importante corpus teórico de trabajos sobre el tema. Quizá porque históricamente no se ha tenido en cuenta el género en la investigación sobre la predicción del riesgo, se aplicó entrevistas a policías, administradores de justicia, abogados y a víctimas sobrevivientes.

Quizá porque históricamente la investigación sobre la predicción del riesgo no ha tenido en cuenta el género. Es más, Feroso (2020) propone según la valoración, que se realizó a los estudiantes de los primeros cursos universitarios españoles de muchas carreras que comparten el hecho de que trabajarán como profesionales atendiendo a agraviadas de agresiones, se demostró que los jóvenes rechazan categóricamente el maltrato. Anticipamos que serán jóvenes adultos que tienen una clara comprensión de los estereotipos y prejuicios de las categorías convencionales. probablemente consideraron que se debe tener una buena relación libre de violencia. Los participantes fueron, estudiantes de la Universidad de Salamanca, Castilla y León, España, la recolección de información se realizó a través de una encuesta adaptada.

La mayoría de los alumnos creen que existen disparidades "bastante grandes" entre caballeros y damas en su nación. Las mujeres creen que estas disparidades son peores que las de los hombres. El género se comporta como una constante estadísticamente relevante a este respecto. La rama del derecho que hace más hincapié en la justicia social cree que existen disparidades de género "muy grandes" en la sociedad.

Por añadidura, Aguilar (2023) señaló que en el estudio de este problema surge de un interés inicial por investigar la protección social y laboral elaborada en el ordenamiento jurídico español, el presente estudio se realizó con la población del país de España utilizando el método estadístico sobre la violencia de género, que sirvió de base para la tesis, de lo social a lo jurídico: con formas de expresión y erradicación. La comprensión de cómo se despertó un renovado interés por conocer más sobre las agresiones, sus diversas manifestaciones y su erradicación como tema de estudio. El autor utilizó un enfoque multidisciplinario para investigar la cuestión estructural de la

violencia de género, teniendo en cuenta las leyes que regulan la violencia contra las mujeres en el ordenamiento jurídico español.

En resumen, los antecedentes Internacionales muestran una visión del inicio de la lucha por el reconocimiento del carácter subjetivo y objetivo de los derechos de las mujeres y de los menores, que a lo largo del tiempo han sufrido la subordinación y violencia en su entorno, se ha este en América Latina o en Europa, o Canadá, circunstancias que dan inicio a la necesidad de crear instituciones y políticas sociales que puedan velar por el bienestar de las mujeres y sus descendientes. Por los antecedentes abordados se reafirma la necesidad de creación estructural de las fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD.HH. en mujeres y sus descendientes en el Perú.

Primeramente, en atención a la Categoría Prevención a favor de la mujer y descendientes la base teórica utilizada fue la teoría del neoconstitucionalismo: Una teoría guiada por principios constitucionales, de los cuales deben surgir todas las disposiciones que protegen los derechos fundamentales, y que ninguna norma secundaria puede entrar en conflicto con los derechos afirmados en la ley suprema. Como aclara Núñez (2018), El gobierno tiene el deber de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de manera rigurosa y sin discriminación alguna. Para lograr esto, cada institución debe contar con la infraestructura adecuada y personal capacitado.

En este sentido Iriarte (2018) propone avanzar en la superación de la discriminación sistémica que afecta derechos de la mujer. Se analizó la idea de la aceptación de la discriminación estructural. Además, los derechos de la mujer están siendo reconocidos como derechos humanos.

Seguidamente la subcategoría prevención tiene como base fundamental a los DD. HH. de la ONU (2019) Los derechos de las mujeres y sus descendientes están reconocidos, en muchos países del mundo. además, se exhorta a los jueces y fiscales que tienen deberes y responsabilidades en los casos de familia relacionados con la pensión alimenticia, el divorcio y el maltrato doméstico a que puedan ser parte de la solución del maltrato contra las mujeres y no deberían convertirse en victimizadores. El carácter tuitivo de la investigación tiene su base en el Tercer Pleno Casatorio Civil, que establece la tutela dentro del principio tuitivo los deberes funcionales a fin de

proteger a los componentes de la familia en casos de prevención dentro del Derecho de familia.

Igualmente, en la subcategoría mujer Espinosa, et al. (2019) señala que, desde la Conferencia de Pekín, se ha producido un aumento significativo en la redacción y aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en las legislaciones durante las últimas décadas (1995) como ya se ha dicho, la cantidad de información sobre la incorporación de derechos desde un punto de vista de género en la legislación ha aumentado espectacularmente en las últimas décadas. En este contexto, se han defendido las iniciativas que promueven la igualdad de género, en particular las legislaciones con influencia de género en la sociedad. Los recortes presupuestarios de 2008 han tenido un mayor impacto en las políticas de igualdad de género en el contexto europeo en consecuencia, la legislación de estas políticas se ha visto mediatizadas por estos recortes. Como consecuencia, los avances teóricos y metodológicos en este contexto han recibido menos atención. Pero la capacidad de evaluar los programas de igualdad como herramienta de desarrollo, educación y rendición de cuentas no ha sido tan crucial como se esperaba.

Prosiguiendo tenemos a Espinoza. (2019) que aborda el tema de las agresiones contra la madres y mujeres solteras. Para ello, define la violencia de género como la evolución de las leyes nacionales e internacionales relativas al tema y examina las cifras oficiales facilitadas por las instituciones gubernamentales pertinentes. A continuación, aclara y apoya la idea de que el sistema de justicia penal es ineficaz para resolver los problemas sociales y que la criminalidad es un producto de la estructura social y se adquiere a través de la interacción social. Por último, sugiere el "gobierno contra el crimen" como estrategia útil para controlar la criminalidad contra las mujeres.

Agregando a lo anterior la Teoría Feminista : Enseñó sobre las diferentes experiencias de las mujeres, sus impactos incluyen la feminización de la explotación sexual y la pobreza, particularmente cuando se trata de costumbres religiosas y culturales extremas como el matrimonio forzado y la ablación del sexo femenino, la disparidad salarial y las estadísticas de inseguridad laboral, esta intersección de opresión; Además, que todos en la sociedad se ven afectados por la violencia contra las mujeres, no solo las víctimas sino también sus descendientes, algunos varones pretenden restaurar la autoridad o el supuesto poder que tiene sobre las mujeres

afectando su economía, de esta manera les lastiman nuevamente. Dado lo inestable y arriesgada que es la situación de una mujer dependiente económicamente de su pareja, No cuesta mucho dinero y recursos no darse cuenta de lo peligrosa que es la violencia como resultado de la inestabilidad de la vida. (Segato, 2018).

De otra manera Ortiz, D. (2019) enfatiza que los Estados deben garantizar el acceso de las mujeres a la justicia ofreciendo servicios de ayuda a las víctimas, prestando especial atención a las denuncias y aumentando la formación sobre violencia de género en comisarías, hospitales, oficinas de asistencia social y tribunales. Además, se comprometieron a crear tribunales y fiscalías especializados en agresión contra las mujeres. Es crucial apoyar la emancipación de la mujer en diversas esferas de la sociedad, como el trabajo, la educación y el compromiso de los gobiernos, como medio para avanzar en la paridad de género. Para alterar y desarrollar relaciones armoniosas entre hombres y mujeres, el primer objetivo para un futuro sin violencia debe ser la abolición de las agresiones contra las mujeres y la igualdad de género.

A propósito, la segunda categoría tutela de DD. HH. de mujeres y sus descendientes tienen en revisión el trabajo de Yauriman (2019) quien concluyó que el problema del maltrato contra las mujeres, tiene un vacío en el conocimiento sobre su significado, con la investigación y la evidencia científica de forma continua y periódica, sobre la base de directrices metodológicas y éticas; en el desarrollo de estudios en diferentes instancias públicas y privadas. También es posible priorizar temas de investigación en las áreas donde es posible promover su desarrollo en las poblaciones en las que sería necesario investigar, retos y desafíos para la continuidad en el desarrollo de la investigación, y la formulación de una agenda de investigación través con investigaciones sobre la agresión familiar y sexual en el Perú cada cinco años.

Se demostró la realidad de la investigación con la información del Centro de emergencia mujer del PNCVFS. (2018). Que, proporcione un informe estadístico de los casos de visitas médicas por departamentos, en Lima reflejo la realidad del maltrato que sufren muchas mujeres en nuestro país. El informe es un indicador de la necesidad de una focalización granular para prevenir las agresiones contra el sexo femenino y las generaciones futuras.

Igualmente, en lo elaborado por el Parlamento del Perú (2018). Ley N° 30819, Ley de revisión del Código de la Infancia y la Adolescencia y del Código Penal, reconociendo que las penas de prisión pueden ser muy elevadas vulneran en algunos casos derechos en nuestra sociedad. De la Cuba. (2020) propone reevaluar procesalmente los procesos de familia, reparación internacional de menores, presunciones de conducta, buscando protección para menores en riesgo, la protección de los derechos del menor se basa en el interés superior del niño, está se encuentra por encima de toda legislación y obliga al Estado a dotarlos de sus estructuras y servidores para que se cumplan todos los supuestos del Estado. Morales (2018) destaca el cumplimiento como lo establece el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

La investigación de Altamirano (2019). Concluye reconociendo que algunos operadores de justicia en el juzgamiento de adolescentes en pleno conflicto con la ley violan derechos y garantías, entre ellos la legalidad, la igualdad y el respeto a derechos y garantías en la justicia penal. Uno de los problemas es la falta de dedicación de los operadores Amaia, et al., (2022). presenta los peligros en que se encuentran los menores infractores principalmente pasando por riesgos individuales, carencias sociales y oportunidades delictivas. Muchos de ellos son incapaces de resistir la influencia negativa de la sociedad.

Para la subcategoría derechos humanos, fue necesario citar a Penhos (2018) siendo el primer ordenamiento jurídico que define las ideas fundamentales y se corresponde con los derechos en todo el mundo sin hacer distinción por razón de sexo. Un acontecimiento importante en este ámbito es el Pacto de San José de Costa Rica, incluido en la C. A. D. H de 1969, que reconoce el principio de no discriminación como una norma exigible de derechos humanos. Este pacto es el más relevante en términos de derechos fundamentales.

En lo señalado por Barrientos, et al (2019) sobre Principios Rectores que ofrecen un marco conceptual y normativo internacional de DD. HH de las mujeres concebido para ayudar a las empresas a cumplir con el respeto de los derechos de las féminas basándose en tres pilares fundamentales que son distintos pero complementarios: 1- la obligación del Estado de defenderse de las violaciones de los DD. HH. cometidas por terceros, incluidas las empresas, en su territorio o bajo su autoridad; 2- el deber de las empresas de proteger los derechos humanos; 3- la

exigencia de un acceso más eficaz a los mecanismos de cuidado que estas deben tener por las mujeres y sus descendientes.

La Sociedad necesita proteger a las mujeres y los menores, teniendo en cuenta los derechos de los niños por encima de toda legislación, exigiendo al Estado que les proporcione estructuras y servicios para que se cumpla la protección asumiendo que en la actualidad el estado está decepcionando a la población en la real defensa de la tutela del niño y de las mujeres.

Es más igualmente De la rosa, et al., (2021). Describió la realidad jurídica (ley estatutaria) de manera justa y objetiva, la realidad será siempre la realidad que permite un verdadero sustento jurídico. Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2019). Tuvo como objetivo informar a las personas del derecho a una vida libre de violencia y discriminación. Recopilando los principales instrumentos internacionales y nacionales que abordaron este tema tan importante. Además, de manera similar lo sustentado por Díaz (2020) cuyo análisis son las indicaciones de protección en la (Ley 30364). Que no cumple con el propósito y rol que le corresponde a esta ley.

Por esta razón, en la subcategoría derechos de los menores se tiene en cuenta la base teórica sostenida por Meza, (2018). En su libro reúne a los mejores expertos en derecho de la infancia y la adolescencia y derecho de familia que comentan. la codificación para niños y adolescentes. Conceptualizando el maltrato como un acto que lastima, especialmente cuando impacta en la familia, particularmente en el derecho del niño al contacto o comunicación con el otro progenitor. Como experiencia extranjera tenemos a Moraña et al. (2022). Que nos muestra la realidad de los centros gallegos de protección y reeducación de los menores y jóvenes, aborda la relevancia de la pedagogía social. Aunado a ello tenemos el pleno jurisdiccional nacional de familia (2018) que tiene como fundamento el interés superior de los menores y tras realizar un análisis metódico y teleológico, el Pleno acordó por mayoría que, si es posible realizar un control de convencionalidad de las normas, de acuerdo con las circunstancias del caso concreto e incluso imponer medidas socioeducativas por debajo del mínimo legal.

En adición a ello, tenemos Amaia (2022) que expresa que para alcanzar los objetivos de comprensión del problema de los menores en abandono se tiene varios modelos y teorías integradoras trata de explicar los orígenes de estas conductas

antisociales y delictivas de los menores en estado de riesgo. Este ensayo trata de describir este modelo en el contexto del trabajo.

Así también tenemos a Centelles, et al (2021) que investiga las relaciones entre jóvenes delincuentes institucionalizados y sus opiniones sobre la aceptación de sus familias, así como diversas conductas prosociales se tuvo los "cinco grandes" como modelo de rasgos de personalidad también resulto intrigante porque desempeña una función mediadora y moderadora en la asociación entre la conducta prosocial y la impresión de aceptación familiar. La muestra estuvo compuesta por 162 adolescentes infractores españoles de entre 14 y 22 años que habían sido condenados a internamiento en centros de la Comunidad Autónoma de Madrid. Los resultados demuestran que, a pesar de no existir una relación directa entre la percepción de aceptación familiar y las distintas cualidades de la conducta prosocial, la estabilidad emocional y los rasgos de personalidad responsable sí influyen indirectamente.

Asimismo, Buenrostro (2019). Sostiene que la familia es la comunidad primaria unida por vínculos matrimoniales o de convivencia y filiación, cuyas relaciones interpersonales de sus miembros, incluidas las que mantienen con sus cónyuges, convivientes e hijos, constituyen un conjunto de deberes, derechos y obligaciones regulados por la ley y que deben desarrollarse en un ambiente de consideración, solidaridad y respeto.

En otras palabras, según Calvete, et al. (2019), la violencia intrafamiliar tiene cuatro dimensiones principales: El abuso verbal, la humillación, la intimidación, las amenazas y el desprecio son ejemplos de violencia psicológica. Se producen daños en la mente y en el corazón, como aislamiento social, desesperación y ansiedad, rompiendo los lazos familiares y dejando expuestas a las madres y sus descendientes.

II METODOLOGÍA

La investigación que se presentó fue básica, tomo un enfoque cualitativo, que dirigió en la realidad al estudio de los contextos y realidades en su forma natural, se elaboró un estudio con carácter de innovación del conocimiento (OECD,2018)ante la propuesta de la creación estructural de las fiscalías especializadas de prevención de tutela de DD. HH en mujeres y sus descendientes dio cuenta y expreso lo relacionado a estas situaciones con las personas y buscó explicar en términos concretos el propósito de los hechos en una realidad concreta que permite ver a los individuos en su entorno real. Esta técnica de investigación, según Baena (2017), desarrolló el bagaje teórico científico sobre un tema que fue objeto de investigación; en algunos casos, no hay una solución probada, pero puede apoyar a teorías existentes. Este tipo de estudio cualitativo se fundamentó en entrevistas que se realizaron en este caso particular a jueces, fiscales y funcionarios que se dedican a la causa de la justicia y de la protección de las mujeres y menores.

El enfoque cualitativo es un enfoque para recopilar y analizar datos que no siguen un formato estandarizado, que nos permite tener una visión más profunda del tema a tratar

El diseño fue estructurado de manera que el objetivo principal fue investigar, caracterizar y comprender las experiencias de las personas con respecto a un fenómeno e identificar los componentes comunes de dichas experiencias, el diseño de investigación cualitativa utilizado es de teoría fundamentada que sugiere desarrollar teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones basándose directamente en los datos recopilados en el campo de estudio, en lugar de partir de suposiciones previas, investigaciones anteriores o marcos teóricos ya establecidos. (Mendizábal, 2023).

Con relación a la primera Categoría: Prevención de agresiones contra la mujer y descendientes, presentó el desarrollo y actuación desde la lógica de la prevención requiere tener en cuenta dos puntos de vista: la vulnerabilidad de la víctima y el riesgo del agresor. Hay que abandonar la teoría tradicional que busca las causas del comportamiento violento para esclarecer los factores de riesgo asociados, que determinarán las medidas de seguridad y protección de las víctimas. Dado que la

violencia es tan diversa, esto se convierte en una tarea extremadamente difícil e improductiva. (Bazzano,2018)

En atención a la Sub categoría 1: Prevención tuvo en cuenta la Teoría del Neoconstitucionalismo, la mujer en el neoconstitucionalismo constituyo una "nueva cultura jurídica". La fusión de conceptos morales como libertad, igualdad, solidaridad, pluralismo, justicia y dignidad humana en la constitución tiende a difuminar las líneas históricamente distintas entre derecho, moral y política. (García, 2017) y la Sub categoría 2: Mujer. Teoría Feminista décadas después de que las mujeres empezaran a denunciar su opresión, surgió el concepto de feminismo al exigir la igualdad de género, desafió los roles y las expectativas de género, y animó a las mujeres a reinventar sus propias identidades. La autora abordo un tema que tiene dos caras una personal y otra universal desde una perspectiva feminista global, incitando con éxito "al relanzamiento del feminismo del siglo XX" (Picontó, 2017).

Por otro lado, la segunda categoría: Tutela de derechos de mujeres y sus descendientes, ante el desafío de vincular los tres complejos elementos de violencia, género y DD. HH, para finalmente reconocer la situación, hacerla patente como un problema de la sociedad e incluirla en el marco global de los derechos humanos (en adelante, DDHH) se demoró y se produjo de manera fragmentaria. Ante esto, es importante dejar claro que la inclusión de los DDHH debe hacerse siempre desde la perspectiva de cómo se relacionan el género y los DDHH. tal y como se sugirió en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995, que produjo un documento jurídicamente vinculante. Esta táctica se basa en un enfoque que cuestiona lo masculino como estándar y tiene en cuenta el punto de vista de las mujeres (Calvo, 2018). La realidad pone de manifiesto las dificultades que encuentran las mujeres a la hora de denunciar casos de violencia de género, decisiones que afectan a sus hijos e hijas, incluidos los obstáculos administrativos, educativos, médicos, de traslado y situaciones de riesgo, lo que requiere la necesaria colaboración de los progenitores de los agresores.

A menudo, se enfrentan a la hostilidad, indiferencia o falta de colaboración de otras personas, que pone en serio riesgo los intereses del menor. Las mujeres con hijos experimentan una doble victimización (Reyes, 2017). Por otro lado, en la Subcategoría de Derechos Humanos, la ONU declaró en 1995 que "la violencia contra

las mujeres es un obstáculo para alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz". Además, el uso de esta violencia viola y debilita el ejercicio de las libertades fundamentales y los derechos humanos (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2022).

Sub Categoría: Derechos de los niños. En las voces analizadas, hay esperanza por los avances que se han hecho al ver directamente a los niños como víctimas para poder actuar adecuadamente en cada situación. Asumimos que un hombre que maltrata a su mujer no puede ser un padre decente, pero advierten que "la legislación está, la cuestión de cómo se va a hacer". En la doctrina española, una orden de alejamiento no implica necesariamente la prohibición del régimen de visitas, según el apartado sobre derechos de los menores, custodia y violencia de género. Aunque no se otorgue la custodia compartida, de acuerdo con el artículo 92.7 del Código Civil, lo habitual es que los agresores dispongan de un régimen de visitas (Picontó, 2018).

Referente al escenario de estudio se realizó en Lima Perú, este estudio académico, tomó como contexto ideal las fiscalías especializadas de prevención, junto con referencias bibliográficas, publicaciones científicas internacionales y nacionales, y otros recursos que ayudaron a nuestra comprensión general del tema, los entrevistados convocados aportaron su experiencia en la tesis.

Los entrevistados defendieron sus puntos de vista. Los participantes estuvieron informados sobre el tema materia de la presente tesis. Dado que el contexto de la investigación tiene sus raíces en la dogmática jurídica procesal peruana, se han seleccionado representantes que conocen la realidad peruana. Abogados litigantes, así como jurisdiccionalmente Jueces, Fiscales, personal Administrativo. (Profesionales con alta sensibilidad y responsabilidad en temas de mujeres y menores) Respecto a la población y muestra la presente investigación es cualitativa el objeto del estudio de la tesis es la Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de DD. HH de las mujeres y sus descendientes en el Perú.

Tabla 1 Datos de participantes de la investigación

N°	Participantes
1	Fis Prov.
2	Fis Prov.
3	Esp. P.
4	Fis Prov.
5	Fis Ad Prov.
6	Esp.
7	CC.SS
8	Esp.
9	Esp.
10	A. F

Dado que la investigación cualitativa utilizó diversas fuentes de datos y no dispone de instrumentos estandarizados, la técnica de entrevista en profundidad se realizó puntualmente. La entrevista con estos especialistas se operacionalizó mediante el uso de entrevistas como recolección de datos de manera cualitativa. A través del proceso de recolección de información fue posible sistematizar los resultados, discusión y conclusión relacionados con antecedentes y bases teóricas. (Mendizábal, et al., 2023)

El estudio se inició con una revisión del repositorio de la U. C. V para señalar que se trató de un tema inexplorado que amerita un análisis objetivo de los casos de agresiones contra la mujer y sus descendientes es un tema de nuestra realidad actual que viene siendo abordado los antecedentes (tesis) y artículos de revistas indexadas, se consideran las fuentes que se incluyen en la tesis y se formulan los problemas y

objetivos antes de sistematizar el marco teórico, que tomo en cuenta los antecedentes y teorías desde una posición epistemológica. Finalmente, se establece la metodología de la investigación, y se destaca que la técnica de recolección de datos se ejecutó a través de la revisión de APA séptima edición. A continuación, se utilizó la guía de entrevistas, lo que permitirá concatenar los resultados.

Se observó en la fiabilidad cualitativa porque los datos se examinaron críticamente para comprobar su credibilidad. En cuanto a la validez cualitativa, enmarca las experiencias profesionales de los participantes que se clasifican como la presente investigación de corte cualitativo. Además, se completó el análisis de los artículos, que estaba en consonancia con los estudios cualitativos que implican la confirmabilidad dentro de un tratamiento cualitativo en las ciencias jurídicas. La investigación cualitativa se ajusta a la aplicabilidad del rigor científico al tratar los datos incluso de una manera que va más allá de la descripción ya que en el campo del derecho tiende a una propuesta (Mendizábal, et al., 2023).

Se cumplieron los criterios esbozados por Hernández y Mendoza (2018) para rigor científico incluyendo; A) confirmabilidad; B) fiabilidad; C) credibilidad y D) transferibilidad. A) muestra que los propios sesgos del investigador que pueden dar lugar a tendencias incorrectas como los prejuicios se minimizaron en la mayor medida posible, lo que permite tener en cuenta las posibles ideas preconcebidas, creencias y sesgos del autor, que pueden dar lugar a errores. B) La observación continuada también resultó muy beneficiosa. C) Dependencia, que describe cómo se extraen inferencias de los datos recopilados para poder replicarlas o verificarlas. D) Transferencia, que es la capacidad de utilizar los resultados en nuevas situaciones.

Cabe señalar que la recopilación de datos se hizo dentro de un formato cualitativo. Para el análisis de los resultados en este estudio, se aplicó la triangulación a las respuestas de los entrevistados, antecedentes de tesis, bases teóricas y jurisprudencia. Esto se hizo para garantizar la solidez del proceso de investigación, resaltando el nivel científico que priorizo los resultados a ser alcanzados. Se verificó el procedimiento para cada etapa de la investigación se logró armonizar en la discusión. (Mendizábal, 2023)

Por su amplitud, la investigación respetó las normas sociales, y su referencia ética se remitió a un marco establecido por la Resolución de nuestra casa de estudios, que

propicia un ambiente pacífico para los participantes. Además, como en todo el proceso de investigación debe establecerse un rigor científico cualitativo antes de la publicación, hay libertad en la investigación, pero asumimos una posición honesta dentro del Código de Ética, respetando los derechos de autor en la redacción teórica y metodológica. (Consejo Universitario Universidad César Vallejo, 2022)

III. RESULTADOS

Durante la validación de las entrevistas con jueces, fiscales asistentes, abogados, periodistas y trabajadoras sociales, se proporcionó a los entrevistados un consentimiento informado. El objetivo era recopilar información relevante sobre la creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los DD.HH. de mujeres y sus descendientes en el Perú. De este modo, procedimos a analizar las respuestas de los entrevistados en función de los objetivos establecidos.

Objetivo general: Determinar la importancia de la creación estructural de fiscalías especializadas en prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes.

Pregunta 1 ¿Qué impacto genera para el Ministerio Público la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

Tabla 2 Pregunta 1 de objetivo general

Especialista	Respuesta
1.Fis Prov.	El Ministerio Público, como encargado de prevenir y perseguir el delito, se debe entender que la creación de fiscalías de prevención y tutela de DD.HH. de mujeres y sus descendientes, como fiscalía especializada, generaría un buen impacto ante la sociedad y se esa manera contribuiría a una buena atención de especialidad de manera célere en prevención y defensa de la legalidad y la tutela de los DD. HH de las mujeres y sus descendientes.
2. Fis Prov.	Mejor atención y protección de víctimas: al tener fiscalías especializadas, se asegura una atención más cercana y especializada a las víctimas de y otros tipos de violaciones, lo que puede resultar en una mejor protección y apoyo para las personas afectadas. Mayor eficacia en la persecución de delitos: al contar con fiscales especializados en este tipo de casos.
3 juz.	El impacto que puede generar la fiscalía de prevención es enfocarse en garantizar una mayor efectividad en la prevención y la persecución de delitos como la violencia de género, y demás que deriven de ello
4. Fis Prov.	Significará el inicio del trabajo de prevención en el tema de genero de las mujeres y sus descendientes
5 Fis. Ad Prov.	La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de DD.HH. de mujeres y sus descendientes puede tener un impacto positivo en la protección de los derechos de estas personas, así como en la eficacia de la labor del Ministerio Público en la defensa de estos derechos. Mejor atención y protección de víctimas: al tener fiscalías especializadas, se asegura una atención más cercana y

	especializada a las víctimas de violencia de género y otros tipos de violaciones
6.Esp.	El impacto que genera la creación estructural de las fiscalías de prevención y tutela de DD.HH. en mujeres y sus descendientes es importante ya que en todo el Perú se está tratando de proteger a la mujer y sus hijos, cuando hay conflictos la mujer tiene donde recurrir para tener protección o una esperanza de que así será.
7.CC.SS.	Con fiscalías especializadas, el Ministerio Público podría desarrollar y aplicar protocolos específicos de atención y prevención de la agresión contra las féminas y sus descendientes. Esto contribuiría a una respuesta más rápida y adecuada a las denuncias y casos de violencia, mejorando la protección de las víctimas y reduciendo la impunidad. La creación de estas fiscalías especializadas fortalecería la coordinación entre el Ministerio Público y otros actores del sistema de justicia
8.Esp	Desconozco su trabajo
9.Esp.	El impacto que podría generar es de un conflicto de competencia, puesto que el sistema preventivo en la especialidad de Violencia es abordado por los juzgados (medidas de protección), del mismo modo con las Fiscalías de Familia que no solo velan por los derechos de los niños niñas y adolescentes, sino por abarcar también los delitos de agresiones de la especialidad de Violencia. Asimismo, las Fiscalías Especializadas en violencia tiene la competencia exclusiva de la violencia contra la mujer y la violencia familiar.
10.A.F	Un esfuerzo más en la valoración de las mujeres y de sus menores hijos que espero se ha posible

Análisis convergente

La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes por parte del Ministerio Público de acuerdo a los entrevistados está orientada a generar un impacto positivo significativo en la sociedad. en la prevención y tutela de DD.HH. en mujeres y sus descendientes tiene el potencial de mejorar significativamente la protección y apoyo a las víctimas de agresividad en contra del sexo femenino. No obstante, es crucial abordar y resolver los posibles conflictos de competencias para garantizar una implementación efectiva y coordinada que beneficie a todas las partes involucradas

Análisis divergente

Un posible conflicto de competencias, fue manifestado por la entrevistada Gutiérrez indicando que podría surgir un conflicto debido a la existencia de otros organismos como los juzgados de paz que abordan medidas de protección en casos de violencia,

así como las Fiscalías de Familia que también velan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Este encuentro de competencias requiere una clara delimitación y coordinación para evitar duplicidades y conflictos en la atención y protección de las víctimas.

Interpretación Epistemológica:

La propuesta se basa en la teoría de los derechos humanos y la necesidad de una justicia especializada para abordar problemas específicos de violencia contra las féminas y sus descendientes que tienen como consecuencia violaciones de derechos humanos. La epistemología de esta propuesta expresada por los entrevistados se sustenta en la premisa de que las víctimas de violencia de género y sus descendientes requieren una atención especializada y diferenciada debido a la naturaleza particular y compleja de estos delitos. Esto se alinea con las teorías de justicia distributiva y correctiva, que buscan asegurar una protección equitativa y efectiva para grupos vulnerables. La integración de conocimientos y prácticas de diversas disciplinas (como la psicología, sociología y trabajo social) en el ámbito jurídico es esencial para abordar de manera efectiva la prevención los delitos de violencia contra las mujeres y sus descendientes.

Codificación Abierta

Al tener fiscalías especializadas, se asegura una atención más cercana y especializada a las víctimas de violencia de género y otros tipos de violaciones a los derechos humanos de las mujeres y sus hijos, lo que puede resultar en una mejor protección y apoyo para las personas afectadas. A su vez podría generar un reto en la coordinación de competencias, puesto que el sistema preventivo en la especialidad de Violencia es abordado por los juzgados (medidas de protección), del mismo modo con las Fiscalías de Familia que no solo velan por los derechos de los niños niñas y adolescentes, sino por abarcar de Violencia también los delitos de agresiones de la especialidad

Codificación axial

Al tener fiscalías especializadas, se asegura una atención más cercana y especializada a las víctimas de violencia de género y otros tipos de violaciones a los

derechos humanos de las mujeres y sus hijos, lo que puede resultar en una mejor protección y apoyo para las personas afectadas. A su vez podría generar un reto en la coordinación de competencias, puesto que el sistema preventivo en la especialidad de Violencia es abordado por los juzgados (medidas de protección), del mismo modo con las Fiscalías de Familia que no solo velan por los derechos de los niños niñas y adolescentes, sino por abarcar también los delitos de agresiones de la especialidad de Violencia.

Codificación selectiva

Al crear fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes, está fortaleciendo significativamente su capacidad para prevenir y perseguir delitos de violencia de género y otros relacionados. Estas fiscalías especializadas permiten una atención más cercana y especializada a las víctimas, resultando en una mejor protección y apoyo. Además, mejoran la eficacia judicial al contar con fiscales capacitados específicamente en estos temas, lo que garantiza una investigación y persecución más rigurosas y efectivas.

Pregunta 2 ¿En qué medida la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de DDHH? en mujeres y sus descendientes podría contribuir a la disminución de la violencia contra la mujer y sus descendientes?

Tabla 3 Pregunta 2 de objetivo general

Especialista	Respuesta
1.Fis Prov.	Con la creación de estas fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes, contribuirá en brindar una atención oportuna y sobre todo célere, la misma que a través de sus reglamentos y protocolos emitirá los lineamientos necesarios y oportunos y sensibilización de la población, para poder contribuir en la disminución de la violencia contra las mujeres y sus descendientes.
2. Fis Prov.	Mayor sensibilización y concientización: al contar con fiscalías especializadas, se puede generar una mayor conciencia sobre la importancia de prevenir y combatir la violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres y sus descendientes. Esto puede contribuir a cambiar comportamientos que perpetúan la violencia. Mejor atención a las víctimas: las fiscalías especializadas se enfocan en proporcionar una respuesta más efectiva por parte de las autoridades.

3 Esp. P	
4. Fis Prov.	Podrá contribuir de manera efectiva si compromete a los demás sujetos procesales de la sociedad, para que se han parte del sistema preventivo de las fiscalías.
5 Fis Ad Prov.	La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de DD.HH en mujeres y sus descendientes puede desempeñar la protección de los DD.HH de las mujeres y sus hijos, contribuyendo así a reducir la incidencia de este tipo de violencia en la sociedad. Mayor sensibilización y concientización: al contar con fiscalías especializadas, se puede generar una mayor conciencia sobre la importancia de prevenir y combatir la violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres y sus descendientes.
6.Esp	Creo que para varones que entiendan la situación, hacerles sentir su responsabilidad en sus acciones, sirve para que enmienden su conducta y sus responsabilidades, pero en varones cuyo estado de madurez no está muy desarrollado puede generar más violencia.
7.CC.SS	Con fiscalías especializadas, se podrían establecer protocolos de atención inmediata y eficiente para las víctimas de violencia. La rápida intervención de autoridades capacitadas puede prevenir la escalada de la violencia y brindar una protección oportuna a las víctimas y sus descendientes. Las fiscalías especializadas tendrían el conocimiento y la sensibilidad necesaria para tratar a los agredidos. Esto incluiría la provisión psicológica, legal y social para las agraviadas, lo cual es crucial para su recuperación y protección a largo plazo.
8.Esp	Podría ayudar, pero tiene que haber un buen planteamiento, no sé si la educación y la promoción son parte de las funciones de la fiscalía.
9.Esp	La disminución de delitos contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es una problemática transversal, por lo que su disminución tendría que ser abordado desde la criminología y las políticas criminal, uno de los aspectos más importante a mi perspectiva es la cultura (construir una cultura de paz, desarraigando pensamiento machistas y patriarcales), más si se trata de una violencia estructural.
10.A.F	Es necesario asumir de una manera responsable los problemas de la realidad, el feminicidio acaba con la vida de las mujer y destruye la vida de sus hijos, es demasiada violencia, como sociedad se tiene que actuar y una fiscalía que pueda apoyar y estar cerca de las víctimas para la protección es una verdadera opción

Análisis convergente

La creación de fiscalías especializadas contribuirá de acuerdo a los entrevistados a brindar una atención más rápida y eficaz a las víctimas de violencia de género. Apoyo: A través de reglamentos y protocolos, estas fiscalías asegurarán una respuesta eficiente y estandarizada, facilitando una intervención temprana y adecuada.

Análisis divergente

La necesidad de mejorar la protección y atención a las víctimas de violencia de género y la potencial contribución de las fiscalías especializadas, existen diferencias significativas en los entrevistados sobre cómo se deben estructurar e implementar estas fiscalías. Las preocupaciones principales incluyen posibles conflictos de competencia, la efectividad en la sensibilización y educación pública, y la capacidad para proporcionar servicios de apoyo integral. Estas divergencias subrayan la importancia de una planificación cuidadosa y una clara definición de roles y responsabilidades para garantizar que las fiscalías especializadas puedan cumplir eficazmente con su misión.

Interpretación Epistemológica:

La creación de fiscalías especializadas para la prevención y tutela de DDHH de las féminas y sus descendientes en la búsqueda de revalorización de los DDHH fundamentales. Estos incluyen el derecho a vivir en libertad sin agresiones y sin discriminación. La existencia de violaciones sistemáticas a estos derechos justifica la necesidad de una estructura institucional dedicada a su protección y defensa.

Codificación Abierta

Los entrevistado se refirieron a la responsabilidad en las acciones enmienda de conducta, estado de madurez, y sobre la Generación de más violencia Con fiscalías especializadas, se podrían establecer protocolos de atención inmediata y eficiente para las víctimas de violencia. La rápida intervención de autoridades capacitadas puede prevenir la escalada de agresiones y brindar seguridad oportuna a las agraviadas y sus descendientes.

Codificación Axial

La prevención y tutela de derechos humanos se centra en evitar violaciones de estos derechos a través de la educación y la sensibilización. La concientización de acuerdo a los entrevistados se inicia con la población es clave para cambiar los comportamientos. Atención y Protección a las Víctimas la atención y protección a las víctimas se basa en. el apoyo integral incluye servicios psicológicos, legales y

sociales, y la protección oportuna es crucial para la recuperación y seguridad de las víctimas.

Codificación Selectiva

Implica inculcar responsabilidad y fomentar la enmienda de conducta de los perpetradores para reducir la reincidencia. Coordinación interinstitucional: Es fundamental para una respuesta cohesiva y efectiva al maltrato contra las madres y sus hijos. Involucra la comunicación entre entidades del sistema de justicia, servicios sociales y organizaciones comunitarias.

Pregunta 3 ¿De qué manera la escasa prevención la violencia contra las mujeres y sus descendientes vulnera sus derechos fundamentales?

Tabla 4 Pregunta 3 de objetivo general

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	La falta de prevención en los delitos, si vulnera sus derechos fundamentales ya que son prevención afecta el derecho a la vida, a su libertad, a su libertad de expresión, a su libertad de educación, a su libertad de trabajo, entre otros derechos, pues existe una falta de protección hacia las mujeres y sus descendientes, creando así impunidad contra los agresores o autores de los diferentes delitos y discriminación a las mujeres y sus descendientes, sin que el estado cumpla su obligación de respaldar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las féminas y sus descendientes.
Fis Prov.	La violencia contra las mujeres y sus descendientes está estrechamente vinculada a la desigualdad estructural. La falta de prevención recae en la violencia perpetúa, estas desigualdades y violan el derecho a la igualdad y a no ser discriminadas. Las agresiones contra las mujeres y sus hijos en la sociedad nos demuestran la falta de prevención que genera estas desigualdades y viola el derecho a la igualdad y a no ser discriminadas.
Esp. P.	Por supuesto, es la única forma de erradicarla y evitar que se vulnere los derechos fundamentales de las féminas, es con la prevención mediante políticas públicas que erradiquen tal acción.
Fis Prov.	Vulnera las vidas de las personas, mujeres y sus hijos, los golpes y los gritos no deben ser una opción la prevención y el derecho esta para la protección
Fis Ad Prov.	Los DD. Fundamentales buscan promover políticas y acciones de prevención para garantizar el respeto de las personas. La agresividad en contra del sexo femenino y sus descendientes pone en peligro su vida y su integridad física y emocional. La falta de prevención de esta violencia impide garantizar el derecho a vivir en armonía.

Esp.	Lo desencadena de tal manera que las mujeres se sienten, atacadas. Amenazadas y viven en una permanente situación de inseguridad y sus hijos también, por ello es que hay que educar al individuo desde pequeño para tener más respeto.
CC.SS	La falta de prevención en la violencia contra las mujeres y sus descendientes resulta en la vulneración de múltiples derechos fundamentales, afectando su bienestar físico y mental, su autonomía, su participación en la sociedad y su dignidad. La implementación de medidas preventivas es esencial para proteger estos derechos y garantizar una vida libre de violencia y discriminación, la agresividad en el hogar puede afectar el rendimiento escolar y la continuidad educativa de los descendientes, impidiendo que los niños y adolescentes accedan a una educación de calidad. Las mujeres también pueden verse obligadas a abandonar sus estudios debido a la violencia o la necesidad de cuidar de sus hijos en situaciones de crisis.
Esp.	Que ocurran suicidios, asesinato y que la violencia se repita de generación en generación.
Esp.	La falta de prevención contra la agresividad en contra del sexo femenino y la agresividad familiar es una clara violación de los DDHH, situación evidenciada desde la Corte IDH, ya que los sujetos no son reconocidos en igual ni viven libre de violencia, limitando varios aspectos de su vida diaria.
A.F	Vulnera las vidas de las personas, mujeres y sus hijos, los golpes y los gritos no deben ser una opción la prevención y el derecho esta para la protección. La agresividad es inaceptable venga de donde venga por eso como sociedad necesitamos estar alerta para prevenir el maltrato a la mujer y sus descendientes

Análisis convergente

Muestra que los entrevistados coinciden en la importancia de prevenir la violencia contra las mujeres y sus descendientes para garantizar el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, así como en la necesidad de políticas públicas, educación y concienciación para abordar este problema de manera efectiva.

Análisis Divergente

Algunos entrevistados ponen énfasis en el impacto individual de la violencia contra las mujeres y sus descendientes, destacando cómo afecta directamente a sus vidas y bienestar, mientras que otros adoptan una perspectiva más amplia y consideran cómo la falta de prevención perpetúa las desigualdades estructurales y viola los derechos humanos a nivel de la sociedad.

Interpretación Epistemológica:

Los entrevistados reflejan un enfoque interdisciplinario al abordar el problema de la agresividad en contra del sexo femenino y sus descendientes. Se mencionan perspectivas legales, psicológicas, sociales y de derechos humanos para comprender la complejidad del fenómeno.

Codificación abierta

Los entrevistados estuvieron de acuerdo en que la violencia vulnera los derechos fundamentales, señalar las violaciones de derechos fundamentales estructurales que subyacen. Esto implica un análisis profundo de las causas subyacentes y una llamada a la acción para abordar las injusticias sociales.

Codificación Selectiva

La falta de prevención pone en riesgo la vida y la integridad de las víctimas. La violencia puede limitar la participación en la sociedad y afectar la autonomía y la dignidad de las víctimas. Los entrevistados sugiere una mayor coordinación entre instituciones para abordar la violencia. Se necesita protocolos de atención para mejorar la respuesta institucional a la violencia.

Pregunta 4 ¿De qué manera se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes?

Tabla 5 Pregunta 4 de objetivo general

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes a través de una atención, eficaz y oportuna prevención, protección y atención, dándoles amplitud en acceso a la justicia a este conjunto de personas, protegiéndoles de sus derechos y brindándoles el apoyo completo a través de equipos multidisciplinarios, servicios legales, que atiendan y prevengan delitos en su agravio.
Fis Prov.	Creación de organismos especializados: Establecer fiscalías o instancias especializadas en la prevención y tutela de derechos de las mujeres y sus descendientes, con personal capacitado en género y derechos humanos, puede mejorar la atención y protección de

	estas personas. Fomentar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general para ofrecer redes de apoyo integrales que acompañen a las mujeres y sus descendientes en su proceso de tutela de derechos.
Esp. P.	Con bastante información, publicidad de las causas y consecuencias a lo que conlleva llegar a un estado crítico de ser violentada y de ser el violentador, ya que ambas personas tienen problemas de estigmatización y cuando se está en un proceso de violencia, debería existir un equipo multidisciplinario que haga seguimiento constante a las víctimas para que puedan recuperar su confianza en si mismas.
Fis Prov.	Se puede atender de manera eficiente las denuncias que presentan las mujeres, sin revictimizarlas, la fiscalía la policía tiene que atender debidamente a las víctimas
Fis Ad Prov.	Para efectivizar la tutela de DDHH para las mujeres y sus descendientes es necesario combinar acciones de prevención, protección, y fortalecimiento de redes de apoyo, promoviendo en todo momento el respeto a los derechos humanos y la equidad de género. Capacitar a especialistas del sistema de justicia, salud, educación y servicios sociales en enfoques de género y en la identificación y atención de la violencia contra del sexo femenino, para asegurar una respuesta adecuada y sensible a sus necesidades.
Esp.	Creo que es una valla muy alta ya que estos casos de cuidar a la mujer o hacer que sus derechos valgan, son difíciles, Corren permanentemente una suerte, en donde la pareja denunciada siempre quiere verlas mal, quiere que ella sienta que lo necesita y realmente es difícil poder generar un bienestar para la mujer, mayormente lo que veo es que la mujer encuentra violencia, incomprensión y repercute negativamente en los hijos. Se tendría que facilitar el trabajo, abrir las puertas de empleo para ellos en especial, para los varones que tienen compromisos con las mujeres y sus hijos.
CC.SS	Establecer fiscalías especializadas dedicadas a la prevención y resguardo de derechos humanos de féminas mujeres y sus descendientes, asegurando una respuesta rápida y eficaz a los sucesos de agresividad. Sin prevención adecuada, las féminas y sus descendientes pueden carecer de acceso a mecanismos de protección y justicia eficaces. Esto incluye la falta de refugios, asesoría legal y apoyo, que los deja vulnerables y sin defensa frente a la violencia.
Esp.	Que realmente se respeten los derechos, se tiene que estar preparados con hogares de refugio y convenios con instituciones y empresas que puedan dar trabajo a estas mujeres maltratadas para que ya no vuelvan con su agresor o no permanezcan callando el maltrato. Si no tiene un apoyo económico, volverán a arriesgar sus vidas y a continuar con la violencia con sus hijos. Todo este apoyo tiene que estar bien planteado y realizar una evaluación social para que sean beneficiarios, esta evaluación social solo lo deben realizar los profesionales de carrera y no otras profesiones que no están preparadas para hacer este tipo de trabajo.
Esp.	La efectividad de tutela contra la agresividad en contra del sexo femenino y agresividad familiar tiene diversos frentes entre el sistema preventivo y el sistema de sanción. Si nos posicionamos en el trabajo de las fiscalías especializadas, se pueden identificar

	diversos problemas que no contribuyen a garantizar dicha protección, en particular en el distrito fiscal de lima norte existe un déficit importante de personal y de recursos, lo que ha conllevado a una sobrecarga procesal, significando que determinados casos no sean investigados con el mismo ímpetu.
A.F	En la actualidad no se le brinda la debida protección a las víctimas, las medidas de protección se quedan en el papel y las mujeres y sus hijos quedan en el desamparo

Análisis Convergente

Todos los autores coinciden en la importancia de crear fiscalías especializadas para atender de manera adecuada las necesidades de las víctimas de violencia de género y sus descendientes. Se destaca la necesidad de una respuesta rápida y eficaz por parte del Estado para garantizar la protección de los derechos de estas personas.

Análisis Divergente

Mientras algunos entrevistados enfatizan la violación de derechos fundamentales y la importancia de políticas públicas y medidas legales para prevenir la violencia contra las mujeres, otros hacen hincapié en aspectos más sociales y psicológicos, como la necesidad de educar desde temprana edad y crear conciencia en la sociedad sobre el respeto hacia las mujeres

Interpretación Epistemológica:

Las entrevistas reflejan una variedad de disciplinas y enfoques, lo que sugiere la necesidad de abordar el problema de la violencia de género desde múltiples perspectivas. Esto refleja la naturaleza interdisciplinaria del tema y la importancia de integrar diferentes campos de conocimiento en la búsqueda de soluciones. En conjunto, el análisis epistemológico permite entender cómo se construye el conocimiento sobre la agresividad en contra del sexo femenino y la protección de los derechos humanos en base a las opiniones expresadas en el texto, destacando la diversidad de fuentes, perspectivas y enfoques involucrados en este proceso.

Codificación abierta

Los entrevistados hacen hincapié en la importancia de garantizar los derechos fundamentales de las mujeres y sus descendientes, incluyendo el derecho a la vida, la integridad, la seguridad y la igualdad. Se resalta la importancia de trabajar en equipo

y coordinar esfuerzos entre diferentes instituciones y organizaciones para abordar la violencia de género de manera integral.

Codificación Axial

Los entrevistados resaltan la importancia de trabajar en equipo y coordinar esfuerzos entre diferentes instituciones y organizaciones para abordar la violencia de género de manera integral. Con **Prevención**: Se hace referencia a la necesidad de implementar medidas preventivas para evitar la comisión de delitos y proteger a las víctimas.

Codificación Selectiva

Los entrevistados resaltan la importancia de trabajar en equipo y coordinar esfuerzos entre diferentes instituciones y organizaciones para abordar la violencia de género de manera integral. Con **prevención**: Se hace referencia a la necesidad de implementar medidas preventivas para evitar la comisión de delitos y proteger a las víctimas.

¿Pregunta 5 Cómo se justificaría la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

Tabla 6 Pregunta 5 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	La creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos, se justifica en atender de manera eficiente, eficaz y sobre de todo de manera oportuna, la falta de atención por parte del estado de las necesidades de las víctimas mujeres y sus descendientes, ofreciendo una protección adecuada, recibiendo y calificando las denuncias, requerimientos o solicitudes para su intervención por parte de estas fiscalías especializadas.
Fis Prov.	Estas fiscalías contarían con personal especializado y DD.HH, lo que permitiría brindar una atención y seguimiento adecuado a los casos, considerando las particularidades y necesidades específicas de las mujeres y sus descendientes. Acceso a la justicia: La creación de fiscalías especializadas facilita el acceso a la justicia para las mujeres y sus descendientes, garantizando una respuesta rápida y eficaz a sus denuncias y promoviendo la aplicación de medidas de protección y reparación pertinentes.
Esp P.	En base a un trabajo de equipo organizado que se dedique expresamente a tutelar el derecho de la dignidad de la mujer que es violentada y las fiscalías vendrían hacer como un equipo de

	prevención del delito de la especialidad, lo cual disminuiría el índice de la estadística diaria que existe
Fis Prov.	
Fis Ad Prov.	La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos de mujeres y sus descendientes se justificaría por la necesidad de brindar una atención integral y efectiva a esta población vulnerable, garantizando el respeto de sus derechos fundamentales y promoviendo la igualdad de género en la sociedad. Estas fiscalías pueden promover la coordinación entre diferentes instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para brindar una respuesta integral a la violencia de género, fortaleciendo las redes de apoyo y protección disponibles.
Esp.	Pienso que se justificaría, por el constante atropello de los varones hacia sus parejas, madres de sus hijos o solo convivientes. No hay quien les haga el alto a estos señores y tienen que crearse este tipo de instituciones de apoyo a la mujer.
CC.SS	La creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes se justifica por la necesidad de ofrecer una protección adecuada y efectiva frente a la agresividad en contra del sexo femenino, basada en una comprensión profunda de las dinámicas de poder y desigualdad que perpetúan esta violencia. Estas fiscalías no solo responden a un mandato legal y ético de protección de una estrategia práctica y metodológicamente sólida para transformar la realidad de miles de mujeres y sus descendientes en Perú.
Esp.	Todas las instituciones quieren trabajar el tema de agresividad, pero no hay una verdadera coordinación de un trabajo que dé resultados, cada año crece más las cifras de violencia de todo tipo
Esp.	La creación de fiscalías especializadas debe tomar en cuenta los conflictos de competencia, determinando en estricto el ámbito en el que trabajarán y en qué contexto ingresarían a realizar las investigaciones para trabajar con las Fiscalías de Familia o en caso de las derivaciones con las Fiscalías de Violencia, también tomando en cuenta a las Fiscalías de prevención al delito (o si se trataría de una subespecialidad) y los juzgados de paz por los casos de faltas.
A.F	En la actualidad no se le brinda la debida protección a las agraviadas, las garantías personales se quedan en el papel y las mujeres y sus hijos quedan en el desamparo.

Pregunta 6 ¿Qué avances se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional?

Tabla 7 Pregunta 6 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Los avances que se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional, se tiene que a la fecha pese a los esfuerzos realizados por reconocer y respetar los derechos de las mujeres y descendientes aún falta realizar labores de prevención creando políticas. Analizar las ventajas que se podría obtener de la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes. Creando políticas públicas que sirvan de sustento para fortalecer dichas fiscalías especializadas y garantizar de esta manera los derechos de las mujeres y sus descendientes los cuales sean plenamente respetados durante toda la vida de las víctimas mujeres, se sabe que existen convenciones y tratados que a la fecha no cumplen a cabalidad en nuestro país.
Fis Prov.	La adopción de la (CEDAW) en 1979, que es un tratado internacional que promueve la igualdad de género y busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, que estableció compromisos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en áreas como la educación, la salud, el trabajo y la participación política.
Esp P.	Muchos avances por lo que se han creados normas de carácter internacional y convencional, como el de BELÉM DO PARA, La CEDAW, siendo lineamientos que aplicamos en nuestro derecho interno a erradicar la violencia contra las mujeres.
Fis Prov.	Se firmaron tratados internacionales a favor de las mujeres y de los menores son parte de nuestro ordenamiento jurídico
Fis Ad Prov.	Estos avances han contribuido significativamente a nivel global, regional y nacional, aunque persisten desafíos y brechas que aún deben ser abordados para lograr una verdadera igualdad de género y el pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas. La implementación de programas y proyectos destinados a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en áreas como la educación, la salud, el trabajo y la participación política.
Esp.	Creo que, si se está generando más respeto por la mujer, pero a la vez hay un grupo de mujeres que se aprovechan de este apoyo y quieren sacar provecho.
CC.SS	A nivel internacional, regional y nacional, se han logrado avances significativos. Estos avances incluyen la adopción de tratados y convenciones, la implementación de leyes y políticas específicas, y la creación de instituciones y programas especializados. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para garantizar que estos derechos sean plenamente respetados y protegidos en todas las esferas de la vida.
Esp.	Aún falta mucho trabajo, muchas instituciones duplican el trabajo, pero aún no se tiene avances, porque todos trabajan por su lado y no trabajan de manera coordinada.
Esp.	Los reconocimientos son múltiples, principalmente en los espacios públicos, ya que como lo planteaba la conocida autora, Rita Segato, las mujeres eran relegadas al espacio doméstico, pero la

	reivindicación de los derechos humanos ha permitido cambios normativos a lo largo de nuestra historia. Del mismo modo el reconocimiento importante ha sido su derecho a ser escuchados en los procesos que se relacionen con sus derechos, tratándose de evitar la perspectiva adulto centrista. Sin embargo, aún continúa la lucha por cambios sociales y culturales para disminuir la violencia
A. F	Nuestro país suscribió el compromiso internacional de Belem do Para, es así que dentro de los derechos que se reconoce a las agraviadas, a la no discriminación.

Análisis Convergente

A pesar de los avances logrados, los entrevistados mencionan que aún persisten desafíos y brechas que deben ser abordados para lograr una verdadera igualdad de género y el pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas. Esto destaca la importancia de continuar trabajando a favor de los derechos de las madres y sus descendientes.

Análisis Divergente

Si bien algunos entrevistados reconocen la persistencia de desafíos importantes en la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes, otros enfatizan que se han logrado avances significativos y que se están implementando medidas efectivas para abordar estos desafíos. Esta divergencia refleja diferentes puntos de vista sobre el estado actual de los derechos de las mujeres y las estrategias necesarias para avanzar en este ámbito.

Interpretación Epistemológica:

La protección de los derechos humanos es un principio central en la creación de fiscalías especializadas y en las políticas de prevención de la violencia de género. Esta teoría proporciona el marco ético y legal para la defensa de los derechos de las mujeres y sus descendientes. Las políticas públicas basadas en la igualdad de género y los derechos humanos se desarrollan y adaptan continuamente para abordar los desafíos emergentes y mejorar la protección de los derechos de las mujeres.

Codificación Abierta

Falta de verdadera coordinación en instituciones, es la opinión de los entrevistados aunado a ello el crecimiento de cifras de violencia., como expreso un entrevistado queda mucho por hacer

Codificación Axial

La justificación de la creación de fiscalías especializadas está motivada por la falta de atención por parte del estado y la necesidad de ofrecer protección adecuada, la cual debe ser eficiente, eficaz y oportuna

Codificación Selectivo

A pesar de los avances, los entrevistados reconocen que persisten problemas como la falta de coordinación, conflictos de competencia y protección insuficiente, que deben ser abordados para garantizar la eficacia de las fiscalías especializadas y mejorar la protección de las víctimas

Pregunta 7 ¿Qué estrategias y acciones se pueden implementar para prevenir y eliminar las causas y las consecuencias de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres y sus descendientes?

Tabla 8 Pregunta 7 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Una de las estrategias que se pueden implementar para prevenir y eliminar las causas y las consecuencias de la discriminación contra las mujeres y sus descendientes, sería que en dichas fiscalías se seleccione personal idóneo con experiencia en este tipo de delitos y que tengan sobre todo vocación de servicio y tanto los jueces y personal operadores de justicia se les capacite en estos temas de género y de derechos humanos, para brindar una atención efectiva a los usuarios. Entre las acciones sería que se deben crear protocolos de prevención y atención en este tipo de delitos.
Fis Prov.	Desarrollar programas educativos en todos los niveles, que promuevan la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la prevención de la agresividad, incluyendo contenido en los currículos académicos que aborde estas temáticas. Fortalecimiento de la legislación y políticas públicas: Promulgar leyes y políticas que protejan los derechos de las mujeres y sus descendientes, incluyendo leyes contra la violencia de género, leyes de igualdad salarial, y políticas de inclusión en espacios de toma de decisiones.
Esp. P.	En mi opinión la estrategia que se debe implementar es a nivel de centros educativos y enseñar a los niños pequeños que las personas se deben respetar entre sí, para que un futuro el contexto social donde se desarrolle no los distorsione en todos los niveles.

Fis Prov.	La creación de las Fiscalías de Prevención en favor de la mujer y sus descendientes sería viables frente a la situación actual
Fis Ad Prov.	Establecer servicios de atención integral para las víctimas de violencia de género, que incluyan atención médica, psicológica, legal, y socioeconómica, así como refugios y programas de apoyo para las personas afectadas. Participación política y liderazgo de las mujeres en el campo económico y social, así como en puestos de liderazgo en todos los ámbitos de la sociedad.
Esp.	Creo que la mujer que muestra una notificación de fiscalía a su agresor o un acosador, por ejemplo, provoca que este se aleje de la víctima y que, además, desista de continuar con sus malas intenciones, repito hablando de un hombre común.
CC.SS	Establecer fiscalías especializadas que trabajen y sus descendientes. Capacitación de personal judicial: Asegurar que los fiscales, jueces y otros estén capacitados en temas de DD.HH. Proveer capacitación internacional para compartir conocimientos y estrategias efectivas. Implementar estas estrategias y acciones de manera coordinada y efectiva puede contribuir significativamente a la prevención y eliminación de la discriminación
Esp.	Educación con los niños, niñas y adolescentes, también en las universidades, programas de promover a las familias, parentalidad, autoestima, derechos, etc.
Esp.	Las principales estrategias deberían plantearse desde la escuela y nivel de la comunidad con las municipales, pues es en estos espacios donde se puede abordar y enseñar desde un enfoque de género el respeto entre las personas independientemente de su género, además, permitirá identificar comportamientos sesgados por estereotipos de género. De hecho, las fiscalías de la especialidad de Violencia tratan de programar visitas y actividades con fines académicos en espacios que organiza las municipales o en colegios.
A. F	Se debe de implementar políticas de prevención desde los centros educativos con talleres vivenciales, terapias de grupo, seguimiento del comportamiento agresivo de los alumnos y los padres de familia, talleres de actividad productiva para los integrantes de la familia en los municipios.

Análisis Convergente

En concordancia los entrevistados coinciden que debe haber personal idóneo para la atención de las féminas y sus menores hijos, por lo siguiente se debe implementar programas educativos en igualdad de género, que eduquen a los menores desde los primeros años de infancia, necesario para prevenir y disminuir la discriminación, también expresan que se fortalecer leyes y políticas de protección, siempre tomando en cuenta un enfoque coordinado.

Análisis Divergente

Aunque en otro sentido los entrevistados apuntan al mismo objetivo de prevenir se diferencian en el nivel de intervención, alcance temporal y actores clave involucrados importantes, Un abordaje integral requiere combinar estrategias complementarias en estos diversos niveles, algunos entrevistados centran su opinión en la prevención, educación y los programas sociales mientras que otros entrevistados resaltan más sobre la protección de las víctimas como a los servicios de apoyo integral y los refugios.

Interpretación Epistemológica:

Es importante acotar la opinión de los entrevistados que valoran la importancia de la participación y el liderazgo de las féminas en la construcción de soluciones. Enfatiza la necesidad de vincular la teoría y la práctica a través de la implementación de estrategias que promovería la fiscalía de prevención basadas en evidencias. que promueve una visión transformadora que busca cambios estructurales en las relaciones de nuestra sociedad.

Codificación Abierta

De acuerdo a lo expresado por los entrevistados se requiere especialización de los operadores de justicia Incluye la participación de actores como el personal judicial, educadores, políticos y comunidades, e implica acciones como la creación de protocolos, la implementación de programas. Todo esto se desarrolla en contextos como centros educativos, instituciones de justicia y espacios de toma de decisiones.

Codificación Axial

Al mismo tiempo los entrevistados identifican las principales estrategias y acciones de las fiscalías especializadas, aportan en el significado que tendrían como impacto en la necesidad de articulación interinstitucional y el efecto transformador que pueden tener en la sociedad y la cultura. Todo ello enmarcado en los derechos de las féminas y de menores.

Codificación Selectivo

Las subcategorías de la investigación se relacionan entre sí de manera sistémica e interdependiente, formando un conjunto de estrategias integrales que abordan el

problema desde múltiples dimensiones y niveles, involucrando a diversos actores y contextos. La implementación coordinada y efectiva de estas estrategias en camina los esfuerzos por lograr la prevención.

Pregunta 8 ¿De qué forma influye la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

Tabla 9 Pregunta 8 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Las principales estrategias deberían plantearse desde la escuela y nivel de la comunidad con las municipales, pues es en estos espacios donde se puede abordar y enseñar desde un enfoque de género el respeto entre las personas independientemente de su género, además, permitirá identificar comportamientos sesgados por estereotipos de género. De hecho, las fiscalías de la especialidad de Violencia tratan de programar visitas y actividades con fines académicos en espacios que organiza las municipales o en colegios.
Fis Prov.	En promoción de la prevención: Las fiscalías especializadas no solo se enfocan en la atención a víctimas, sino que también trabajan en programas de prevención de la violencia de género y en la sensibilización sobre los derechos de las mujeres y sus descendientes, contribuyendo a la igualdad
Esp. P.	Influiría en dar un trato especializado a las víctimas de violencia según sus índices de niveles de afectación.
Fis Prov.	Sería una forma de acercamiento y presencia y apoyo para las víctimas, prevenir para evitar desenlaces fatales
Fis Ad Prov.	La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos de las mujeres y sus descendientes efectiva a las víctimas de agresiones de género, así como para promover la prevención y erradicación de esta problemática en la sociedad.
Esp.	Creo que la creación de estas instancias, es de de violencia, atropellos, amenazas u otras situaciones, cuenta con una fiscalía, a donde recurrir, cuenta con un amparo, a donde acudir. El individuo cuenta en adelante con una institución con quien pueda contar.
CC.SS	La creación estructural de fiscalías de prevención y resguardo de DD.HH en madres y sus descendientes tiene un impacto profundo y positivo en la sociedad, abarcando desde la mejora en la administración de justicia hasta la promoción de un cambio cultural hacia la igualdad de género y la protección de los derechos humanos. Al enfocarse en la tutela de los derechos humanos de mujeres y sus descendientes, estas fiscalías contribuyen a la revalorización y promoción de los derechos humanos en la sociedad.
Esp.	Entiendo que las fiscalías intervienen cuando hay un delito o una falta, pero el trabajo de prevención y trabajar en las causas de violencia para que estas ya no generen más violencia tiene que ser un trabajo articulado en varios ministerios con un solo plan, no trabajar individual con mis criterios si no en equipo con todos los ministerios competentes al tema.

Esp.	Si bien ya puntalicé los posibles problemas de competencia, debe señalar sé que, superada estas cuestiones jurídicas y de coordinaciones, la existencia de fiscalías de prevención especializadas en la tutela puede influir culturalmente al traer consigo un efecto simbólico.
A.F.	Influye en el normal desarrollo de la vida personal, social de las mujeres y sus descendientes para su normal desenvolvimiento en la sociedad, con acceso a una política preventiva evitando que se concrete el delito del agresor.

Análisis Convergente

Para los entrevistados la fiscalía de prevención juega un papel fundamental. No sólo se centra en la atención y protección a las víctimas, sino que también trabajan en programas de prevención y sensibilización para promover una cultura de respeto y equidad de género para las mujeres y menores en la sociedad. Su creación y fortalecimiento son clave para garantizar una justicia sensible para una atención adecuada a las víctimas

Análisis Divergente

Es importante tomar en cuenta que algunos entrevistados propone capacitar a operadores de justicia o el apoyo psicológico a víctimas. Otras entrevistados proponen la intervención a nivel institucional, como el fortalecimiento de leyes y políticas públicas. Varias estrategias trabajan a nivel comunitario y social, como los programas educativos en escuelas y comunidades, mientras que otras se centran más en el ámbito estatal y de gobierno, como la creación de fiscalías especializadas en prevención.

Interpretación Epistemológica:

En otras palabras, los entrevistados ponen énfasis en la integración de conocimientos y la coordinación de acciones entre distintos sectores e instituciones, como la justicia, la educación y la política. Además, se observa una orientación hacia la transformación social y el empoderamiento de las mujeres y el respeto a los derechos de los menores más allá de una simple perspectiva técnica o instrumental, basado en la evidencia y

orientado a la acción, para abordar de manera efectiva el problema de la discriminación

Codificación Abierta

Fundamentalmente los entrevistados identifican las principales estrategias y acciones de las fiscalías especializadas, su impacto en la necesidad de articulación interinstitucional y el efecto transformador que pueden tener en la sociedad y la cultura.

Codificación Axial

Es importante brindar amparo y un espacio de apoyo a mujeres víctimas. Por otro lado, estas acciones tienen un efecto simbólico y transformador en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, contribuyen a la modificación de patrones culturales y relaciones de género. Además, la capacidad de las fiscalías para prevenir graves consecuencias de la violencia es de suma importancia. En este sentido, la intervención rápida y efectiva es vital

Codificación Selectiva

Esta categoría central se refiere al papel fundamental que cumplen las instituciones estatales y privadas, los entrevistados apoyan el abordaje integral del problema de la discriminación y violencia. La codificación selectiva identifica las principales funciones, impactos y actores involucrados en el rol estratégico de las fiscalías especializadas en la prevención destacando su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Pregunta 9 ¿Cómo influye para las víctimas la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

Tabla 10 Pregunta 9 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	A través de estas fiscalías se podrá influenciar en las víctimas implementando programas de prevención y educación, para que no se sientan discriminadas por el estado, y por medio de estas fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes se les debe, brindar asistencia inmediata a fin de reducir los delitos.

Fis Prov.	Estas fiscalías proporcionan a las víctimas acceso a servicios integrales, que incluyen atención médica, psicológica, legal, y socioeconómica. Esto ayuda a las víctimas a recuperarse física, emocional y económicamente de la violencia sufrida: Las fiscalías especializadas brindan un acompañamiento legal a las víctimas durante todo el proceso judicial, explicándoles sus derechos, orientándolas sobre las posibles medidas de protección disponibles y manteniéndolas informadas sobre el avance de su caso.
Esp. P.	En mi opinión, considero que la creación estructural de nuevas fiscalías de familia influye positivamente en la prevención y erradicación de más víctimas mujeres, así como la pronta solución del problema.
Fis Prov.	Se asumiría de una forma positiva cuantas más instituciones interesadas en resolver un problema con un marco legal adecuado e instituciones responsables se puede hacer efectiva la protección a las víctimas
Fis Ad Prov.	La creación de fiscalías especializadas en la prevención de las mujeres y sus descendientes tiene un impacto altamente positivo, garantizando una atención especializada y eficaz que contribuye a proteger sus derechos, su integridad y su bienestar. Esto contribuye a que las víctimas se sientan escuchadas, apoyadas y protegidas durante todo el proceso.
Esp	Creo que la mujer que muestra una notificación de fiscalía a su agresor o a un acosador, por ejemplo, provoca que este se aleje de la víctima y que además, desista de continuar con sus malas intenciones, repito hablando de un hombre común.
CC.SS	Estas fiscalías pueden brindar protección urgente, como órdenes de restricción, alojamiento seguro, y otras formas de asistencia inmediata. Las víctimas se sienten reconocidas y validadas en sus experiencias, lo cual es un paso fundamental para su empoderamiento. Con la implementación de medidas preventivas y programas de seguimiento, se reduce el riesgo de violencia recurrente. A través del apoyo y la justicia, las víctimas pueden comenzar a recuperar su dignidad y reconstruir sus vidas.
Esp.	No veo que realmente hagan un trabajo efectivo
Esp.	Justamente en relación a la anterior respuesta, una posible reacción para las víctimas de violencia es el efecto simbólico, un aspecto que el feminismo ha reivindicado, pues brinda un mensaje claro de acompañamiento e importancia a que las víctimas tomen la valentía de denunciar una situación de violencia. El reto estará en garantizar que efectivamente se cumpla con investigar, respetando el debido proceso de nuestro sistema, esto es, en respeto de los plazos procesales
A. F	Considero que influye en el normal desarrollo de su vida y les da seguridad que se les brinda atención y prevención.

Análisis Convergente

Cabe destacar que los entrevistados resaltan la importancia de la creación de las fiscalías especializadas en prevención porque podrían aplicar acciones inmediatas para las agraviadas, tales como órdenes de restricción y alojamiento seguro. Esto ayuda a disminuir el riesgo de violencia repetida y a proporcionar atención oportuna. La creación de estas fiscalías transmite un mensaje claro de apoyo e importancia para que las víctimas denuncien actos de violencia. Además, esto contribuye a que las víctimas se sientan reconocidas, validadas y respaldadas en sus experiencias.

Análisis Divergente

Mientras algunos entrevistados resaltan el impacto positivo y el rol estratégico de estas fiscalías, otros cuestionan su efectividad real en la práctica. Hay diferencias en la confianza y la valoración sobre la capacidad de estas instituciones para cumplir con sus funciones de manera efectiva. Aunque algunos entrevistados convergen en reconocer la importancia de las fiscalías especializadas en violencia de género, existen diferencias en cuanto al enfoque, alcance, niveles de intervención, supuestos teóricos y percepciones sobre su efectividad. Estas diferencias reflejan la complejidad y los desafíos que implica abordar un problema social tan multidimensional.

Interpretación Epistemológica:

El enfoque epistemológico pluralista, constructivista expresado por los entrevistados entienden el rol de las fiscalías especializadas en prevención. Reconoce la diversidad de perspectivas y experiencias, la subjetividad en la valoración de su efectividad, y la complejidad inherente en abordar un problema social tan multifacético.

Codificación Abierta

La codificación abierta para los entrevistados resalta las principales estrategias y acciones de las fiscalías especializadas, su impacto en la prevención, protección y atención integral a las víctimas, así como los cuestionamientos sobre su efectividad.

Codificación Axial

la codificación axial destaca el papel central que juegan las fiscalías especializadas en la prevención, ofreciendo seguridad y un enfoque completo en la asistencia a las agraviadas que han sufrido agresiones de género, reconociendo tanto sus fortalezas como los desafíos que enfrentan en su implementación práctica. Su implementación efectiva tiene un impacto simbólico y contribuye a la transformación cultural. Sin embargo, también se identifican cuestionamientos sobre la efectividad real de estas fiscalías, lo que plantea la necesidad de fortalecer su desempeño y garantizar que cumplan con sus funciones de manera adecuada.

Codificación Selectiva

Los entrevistados destacan el papel central que tendrían las fiscalías especializadas en prevenir, proteger y lograr la atención general a víctimas reconociendo tanto sus fortalezas como los desafíos que enfrentan en su implementación práctica. Explicación de derechos y medidas de protección, seguimiento y apoyo durante el proceso judicial, y reparación de derechos.

Pregunta 10 ¿Cómo influye para las víctimas la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

Tabla 11 Pregunta 10 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Efectivamente con la creación de estas fiscalías se podrá dar atención de manera especializada a las víctimas mujeres y sus descendientes dada la gran incidencia de estos delitos, si considero que sería acertado la implementación y creación estructural de estas fiscalías y poder abordar por medio de los profesionales de manera efectiva y eficaz tal vez mediante una atención personalizada a fin de no seguir vulnerando los derechos de las víctimas.
Fis Prov.	Sí, considero totalmente acertada la implementación y creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes, especialmente ante la alta incidencia de delitos contra las mujeres y la violencia de género en el siglo XXI. A continuación, te detallo algunas razones por las cuales esta medida es fundamental. Protección de los derechos humanos: La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos de las mujeres y sus descendientes es esencial para garantizar la protección de sus derechos fundamentales, especialmente en un contexto actual.

Esp P.	Con mayor implementación en fiscalías especializadas se considera que el índice de violencia contra las mujeres va a disminuir con la intervención de las fiscalías especializadas en los delitos relacionados con violencia contra la mujer y la familia, así como los casos de feminicidio, lesiones, etc.
Fis Prov.	Influye de manera positiva significa que los órganos de gobierno están atentos a las necesidades de los más vulnerables
Fis Ad Prov.	La creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes es una medida necesaria y acertada para hacer frente a la problemática de la violencia de género en el siglo XXI, garantizando la protección de los derechos de las mujeres y la atención adecuada a las víctimas.
Esp	Repito, lo considero correcto en casos en donde hay equilibrio emocional, pero en hombres atropelladores y que no saben gestionar sus emociones es hasta contraproducente ya que, exacerbados por las reglas de protección a las mujeres, justamente las daña de diversas formas.
CC.SS	La implementación y creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes es una medida acertada y necesaria para abordar de manera efectiva la violencia de género y proteger los derechos de las víctimas. Esta iniciativa no solo mejora la administración de justicia y la protección inmediata de las víctimas, sino que también contribuye a un cambio cultural y social hacia la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos
Esp.	Se puede dar , pero que sea un trabajo articulado y una intervención multidisciplinaria con los profesionales trabajado en su área-y no improvisar el trabajo
Esp.	El primer problema que podría encontrar es la claridad en la competencia de estas fiscalías y cómo sería el trabajo coordinado (especialmente con la Fiscalía de Familia y la PNP), sin embargo, me parece un planteamiento interesante si realiza un trabajo de seguimiento respecto a las medidas de protección que otorga el PJ.
A.F	Sí, para lograr concientizar a la población y reducir los índices de violencia, ya que la extrema penalidad no es la solución.

Análisis Convergente

Los entrevistados muestran un consenso generalizado sobre la importancia y la necesidad de implementar y fortalecer las fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los derechos humanos de las mujeres y sus descendientes. la creación estructural de fiscalías de prevención es una medida necesaria y acertada para abordar de manera integral este problema social.

Análisis Divergente

Si bien existe un consenso general sobre la relevancia de las fiscalías especializadas en violencia de género, los entrevistados reflejan diferencias en

cuanto a la percepción sobre su efectividad, el enfoque y alcance de sus estrategias, el impacto cultural y social, la necesidad de articulación interinstitucional, y la consideración de los perfiles de los agresores. Estas diferencias evidencian la complejidad y los desafíos que implica abordar un problema tan complejo.

Interpretación Epistemológica:

Este enfoque epistemológico múltiple revela la naturaleza compleja y multidimensional de la evaluación y comprensión de estas instituciones y sus impactos en la sociedad. La discusión sobre la percepción de la efectividad de estas fiscalías refleja una epistemología constructivista, donde el conocimiento sobre su eficacia se construye a partir de diferentes interpretaciones y experiencias.

Codificación Abierta

Abordan la importancia y la necesidad de implementar y fortalecer las fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los derechos humanos de las mujeres y sus descendientes. Más allá de la mejora en la administración de justicia, la implementación de estas fiscalías también puede tener un efecto simbólico y transformador en la sociedad. Esto puede contribuir a promover un cambio cultural hacia la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Codificación Axial

La categoría central que integra y explica las demás categorías es el "Rol estratégico de las fiscalías especializadas en la prevención, protección y atención integral a las féminas y sus descendientes". Esta categoría central se refiere al papel fundamental que cumplen estas instituciones que abordan el problema planteado

Codificación Selectiva

Su implementación efectiva requiere la articulación y coordinación de diversos actores e instituciones en diferentes contextos y niveles, para que puedan cumplir con su rol estratégico de manera efectiva. Los entrevistados resaltan las estrategias de protección y atención a víctimas, con participación de instituciones de justicia, comunidades y espacios locales.

Pregunta 11 ¿Qué actores y sectores sociales deben involucrarse en el proceso de prevención y cómo se puede fortalecer su coordinación y cooperación?

Tabla 12 Pregunta 11 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Principalmente las autoridades de los gobierno locales, regionales y nacionales, la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, fortalecidos por medios de comunicación, como radio televisión, prensa escrita, con la cooperación del sector empresarial ONGs y el sector empresarial.
Fis Prov.	Las instituciones gubernamentales a nivel local, regional y nacional deben involucrarse en la prevención de la violencia de género, implementando políticas públicas y programas específicos. Es importante que exista una coordinación entre los diferentes órganos gubernamentales, como los ministerios de la Mujer, de Justicia, de Salud y de Educación, para abordar de manera integral este problema. Organizaciones de la sociedad civil: Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la sensibilización, prevención y atención. Estas organizaciones pueden colaborar con las autoridades gubernamentales en la implementación de programas y proyectos, así como en la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
Esp. P.	En actores esta la población quienes deben tener participación activa en políticas de prevención donde debe intervenir directamente el ministerio de la mujer. Los sectores sociales que deberían involucrarse serian tanto en el ámbito público como privado, concientizando a macro la erradicación de la violencia de la mujer.
Fis Prov.	Deben participar los ministerios de Salud y Ministerios de la Mujer y Ministerio de Justicia, Ministerio Publico, Policía Nacional del Perú y la sociedad civil
Fis Ad Prov.	La prevención de la violencia de género requiere de la participación activa y coordinada de distintos actores y sectores sociales, por lo que es fundamental promover la colaboración y el trabajo conjunto para enfrentar este problema de manera efectiva. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que permitan un trabajo conjunto y eficaz.
Esp.	Todos los sectores deben de involucrarse ya que la violencia, los violentistas y los casos de agresión atañen a todos a todo nivel y estrato, en los hogares, los lugares de trabajo y en general, debe de hacerse un trabajo conjunto que comience en casa, como trabajo de respeto y control de emociones por donde vamos, practicar el enfoque transversal de la paz en el mundo y el bien común, de otra forma nadie parara tanta violencia y odio contra un ser frágil como es la mujer. La coordinación debe hacerse a través de todos los ministerios de la nación, de todas las municipalidades del Perú, trazar metas de respeto y amor verdadero por nuestros ciudadanos en especial las madres y los niñ@s.

CC.SS	Gobierno y entidades gubernamentales. Fiscalías y policía Ong de DD.HH y Sector Educativo: Escuelas y Universidades; Sector Salud; Medios de Comunicación, a través de Campañas de Sensibilización: Periodismo Responsable; Sector privado empresas y empleadores: Las empresas pueden implementar políticas internas de igualdad de género con Responsabilidad Social Empresarial: Las empresas pueden contribuir financieramente o mediante recursos a programas de prevención y apoyo a las agraviadas.
Esp.	Los ministerios competentes: educación, de la mujer, justicia, trabajo, salud.
Esp.	Justamente, el trabajo de coordinación que considero debería linearse es con las Fiscalías de Familia, la PNP, UDAVIT en su capacidad de acompañamiento de las víctimas, y el Juzgado.
A.F	Debería estar involucrados una pluralidad de instituciones como la policía, fiscalía, poder judicial, municipalidades, ministerio de trabajo, ministerio de salud, los centros educativos, las comunidades y grupos de comités vecinales

Análisis Convergente

Los especialistas señalan la necesidad de una participación coordinada y articulada de diversos actores e instituciones para la prevención en acción efectiva a favor de las madres y sus hijos. Destacan la importancia de la colaboración entre autoridades gubernamentales a nivel local, regional y nacional (ministerios, poder judicial, policía, etc.), organizaciones de la sociedad civil (ONG, grupos comunitarios, etc.), medios de comunicación, y el sector empresarial y privado.

Análisis Divergente

Si bien hay consenso sobre la necesidad de la participación de múltiples actores, los párrafos presentan algunas diferencias en cuanto a: El nivel de detalle y especificidad en la identificación de los actores clave (algunos son más generales, otros más específicos). El énfasis en ciertos sectores (algunos resaltan más el rol de las instituciones gubernamentales, otros el de la sociedad civil u otros actores).

Interpretación Epistemológica:

Los entrevistados se basan en los siguientes supuestos: La violencia de género es un problema complejo que requiere un abordaje integral y multisectorial. Existe conocimiento experto y evidencia empírica sobre articulación entre diversos actores para atención efectiva.

Codificación Abierta

Igualmente los entrevistados opinaron que las instituciones gubernamentales deben coordinar políticas y programas integrales. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales en la sensibilización, prevención y atención a las víctimas. La población debe participar activamente en políticas de prevención. Se requiere coordinación interinstitucional entre ministerios, policía, fiscalía y sociedad civil. Todos los sectores deben involucrarse para erradicar la violencia de género de manera efectiva.

Codificación Axial

Se prioriza para los entrevistados la implementación de políticas y programas integrales con coordinación interministerial. Por otro lado, el papel de las organizaciones de la sociedad civil es buscar la sensibilización, prevención y atención a las víctimas, en colaboración con autoridades. Además, es crucial la participación de la población, buscando el involucramiento activo en políticas de prevención, con liderazgo del Ministerio Público. Finalmente, se destaca la necesidad de coordinación interinstitucional entre ministerios, Fiscalía, Policía y sociedad civil.

Codificación Selectiva

De las entrevistas de los especialistas se destaca el Liderazgo y compromiso de autoridades gubernamentales: con la responsabilidad que tiene Las autoridades de los gobiernos locales, regionales y nacionales, junto a instituciones clave como la PNP, la Fiscalía, el Poder Judicial que deben asumir un rol protagónico en la implementación de políticas públicas, programas y acciones concretas para prevenir las agresiones contra las mujeres y sus descendientes.

Pregunta 12 ¿Qué desafíos y obstáculos persisten para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y sus descendientes en diferentes contextos y situaciones?

Tabla 13 Pregunta 12 de objetivo específico

Especialista	Respuesta
Fis Prov.	Los desafíos que se presentan es el tema económico de las víctimas en los sectores pobres o marginales que no tiene como recurrir a las instituciones públicas que muchas veces quedan alejadas, por otra parte la falta de información sobre sus derechos lo cual hace que las víctimas desconozcan cuáles son sus derechos y donde recurrir en caso se presenten ese tipo de delitos y entre los obstáculos tenemos la mala atención o desinterés por parte de los operadores de justicia lo cual dificulta que las víctimas encuentren una verdadera atención y preocupación a su problemática.
Fis Prov.	Falta de acceso a la justicia: Muchas mujeres y sus descendientes enfrentan barreras para acceder a sistemas de justicia eficaces y sensibles a sus necesidades, lo que dificulta la denuncia y a situaciones. La estigmatización social y la discriminación de género pueden dificultar que las mujeres y sus descendientes denuncien casos de violencia o busquen ayuda, debido al miedo al rechazo o la victimización. Cultura de la impunidad: En muchos contextos, la impunidad, en los casos de violencia de género persiste debido a que los agresores, desincentivan a las víctimas de denunciar los hechos y perpetuar la violencia.
Esp P.	Uno de los propios obstáculos son las barreras que las propias víctimas se ponen por sentirse culpabilizadas por discursos sociales por el machismo que aún sigue vigente en nuestra sociedad.
Fis Prov.	
Fis Ad Prov.	Para hacer frente a estos desafíos y superar los obstáculos que persisten en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y sus descendientes, es necesario que se aborde tanto las barreras individuales y sociales que enfrentan las víctimas La falta de recursos económicos puede suponer un obstáculo para acceder a, como, refugio o atención médica, lo que puede perpetuar la situación de vulnerabilidad de las mujeres y sus descendientes.
Esp.	El obstáculo que se da en todo tiempo es la burocracia, la falta de recursos, la falta de personal policial para dar una medida de protección a mujeres amenazadas , que han terminado muertas en varias oportunidades, el problema es sud americano, la falta de recursos , que no permite brindar albergues temporales que luego puede dar paso a un trabajo focalizado que las ayude a salir de esa situación , trabajo que podría ser temporal o permanente, según su necesidad, esperararlo todo de las autoridades no funciona, el Perú debe de unirse y convertirse en una sociedad de amor y respeto, el cambio no cuesta dinero, solo se trata de cambiar la mentalidad de nuestra población por los valores de amor y respeto.
CC.SS	. Las barreras para acceder al sistema de justicia, como la falta de recursos económicos, la falta de información sobre los derechos legales y la discriminación en la justicia pueden dificultar que las mujeres y sus descendientes busquen protección y reparación por violaciones de sus derechos, Las mujeres y sus descendientes que se ven obligados a desplazarse debido a conflictos armados, desastres naturales o persecución pueden enfrentar riesgos

	adicionales de violencia, explotación y discriminación en entornos de refugio y desplazamiento. Abordar estos desafíos requiere un enfoque integral que involucre a gobiernos, sociedad civil, sector privado y la comunidad internacional en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes.
Esp.	Desconocimiento de los derechos Abuso de poder de algunas instituciones, corrupción el desafío es trabajar articuladamente con un solo plan específico no general
Esp.	Existen desafíos a nivel institucional y sociocultural. En primer lugar, respecto a lo brindado por el estado a determinados distritos Fiscales y determinadas especialidades. En segundo lugar, la necesidad de brindar una mayor capacitación a nivel educativo y comunal, pues aún no es suficiente con los esfuerzos que trata de desplegar se actualmente, siendo uno de sus obstáculos la falta de publicidad de estas capacitaciones.
A. F	El principal desafío es la lucha contra la idiosincrasia del machismo, la desigualdad, la discriminación, la falta de oportunidades para las madres trabajadoras y la sexualización de la mujer en varios contextos

Análisis Convergente

De acuerdo a las entrevistas existen barreras económicas que dificultan el acceso de víctimas pobres o marginales a instituciones públicas. Además, hay una falta de información sobre derechos y recursos disponibles para las víctimas. Por otro lado, la mala atención o desinterés de los operadores de justicia complican aún más la situación. Asimismo, el acceso limitado a sistemas de justicia sensibles a las necesidades de mujeres y sus descendientes es un problema significativo. Además, la estigmatización social y la discriminación de género disuaden a las mujeres de denunciar la violencia o buscar ayuda. Finalmente, la cultura de impunidad, debido a la falta de sanciones efectivas a los agresores, perpetúa la violencia

Análisis Divergente

Los principales desafíos divergentes incluyen la falta de recursos económicos para víctimas de sectores pobres, el desconocimiento de derechos, la burocracia e ineficiencia institucional, la cultura de impunidad y la estigmatización social. Las soluciones potenciales implican mejorar el acceso a la justicia, brindar capacitación y sensibilización, proporcionar recursos y apoyo a las víctimas, a la vez promover la coordinación interinstitucional y cambiar las mentalidades machistas por valores de amor y respeto.

Interpretación Epistemológica:

Analizando factores individuales, familiares, comunitarios y sociales que influyen en el comportamiento violento. Teoría de desarrollo de conceptos: Permite analizar la evolución del concepto de violencia de género, que inicialmente se denominaba "violencia contra la mujer"

Codificación Abierta

De las entrevistas sobresale los comentarios sobre las instituciones gubernamentales que proponen se deben coordinar políticas y programas integrales entre diferentes ministerios. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales en la sensibilización, prevención y atención a las víctimas. La población debe participar activamente en políticas de prevención, con liderazgo del Ministerio Público. Se requiere una coordinación interinstitucional efectiva entre todos los actores

Codificación Axial

De las entrevistas sobresale los comentarios sobre las instituciones gubernamentales que proponen se deben coordinar políticas y programas integrales entre diferentes ministerios. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales en la sensibilización, prevención y atención a las víctimas. La población debe participar activamente en políticas de prevención y liderazgo

Codificación Selectiva

La codificación selectiva identifica los elementos clave para la prevención de la violencia de género, destacando la importancia del liderazgo gubernamental, de la población, y la articulación de esfuerzos a nivel intersectorial. Estos elementos deben ser considerados en el diseño e implementación de políticas y programas de prevención para lograr un abordaje integral y efectivo del problema.

IV DISCUSIÓN

El objetivo principal de esta investigación fue determinar la importancia de la creación estructurada, en forma dogmática y funcional, de fiscalías especializadas en la prevención de los derechos humanos de las mujeres y sus descendientes. A través del análisis de antecedentes nacionales y los hallazgos obtenidos, se puede apreciar que la implementación de estas fiscalías es una necesidad imperativa para mejorar la protección y el acceso a la justicia para esta población vulnerable.

Según lo expresado por todos los entrevistados se puede iniciar concluyendo que los operadores de justicia son conscientes que la creación de fiscalías de prevención y protección de la mujer y su descendencia, tendría un impacto social positivo en consecuencia, contribuiría a una atención especializada, de calidad en materia de defensa de la legalidad, con la finalidad de proteger los derechos humanos y prevenir agresiones, algo que el Ministerio Público, encargado de disuadir y perseguir la actividad delictiva, debería tener presente la prevención que también es materia de defensa de la legalidad.

En primer lugar, los estudios previos, como el de Saavedra (2021), evidencian que la violencia contra la mujer (VCM) tiene raíces profundas en factores socioeconómicos y culturales. El modelo de intervención propuesto en su investigación, basado en la teoría del Modelo Ecológico de Lory Heise, sugiere que la prevención de la VCM debe abordarse desde múltiples niveles, incluyendo la comunidad y la sociedad en general. Este enfoque multidimensional subraya la necesidad de una intervención especializada que las fiscalías pueden proporcionar, al integrar acciones coordinadas y efectivas que aborden tanto las causas inmediatas como las subyacentes de la violencia.

Los entrevistados expresaron que se debe involucrar a otros miembros de la sociedad. La fiscalía plantearía un sistema preventivo, que podrá hacer un aporte significativo para defender los derechos humanos de las mujeres y sus hijos y disminuir la prevalencia de este tipo de violencia en la sociedad, se deben crear fiscalías especializadas en la prevención y defensa de los derechos humanos de las mujeres y sus descendientes, con mayor sensibilización y concientización: para contribuir a aumentar la comprensión pública de la importancia de prevenir y combatir las agresiones, lo manifestado va en concordancia con el planteamiento de la tesis.

En segundo lugar, el trabajo de Quispe (2022) resalta la importancia de la rápida aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar. La investigación muestra que, a pesar de las reformas legales y reglamentarias, los índices de violencia familiar en el distrito judicial de Chiclayo no han disminuido significativamente. Este hallazgo sugiere que, además de las reformas legales, se necesitan instituciones especializadas con la capacidad de implementar y hacer cumplir estas medidas de manera eficiente y efectiva. Las fiscalías especializadas podrían desempeñar un papel crucial en la reducción de la reincidencia y en la mejora de la protección de las víctimas, proporcionando una respuesta más ágil y coordinada.

Los entrevistados manifestaron en esta interrogante que la Fiscalía podría crear e implementar normas particulares para atender y prevenir las agresiones contra las mujeres y los menores. La creación estructural de fiscalías tiene un impacto significativo en la realidad la prevención y toma de conciencia de la defensa de los DD. HH de las mujeres y sus descendientes, en el Perú se ha buscado salvaguardar a las féminas y a sus hijos e hijas para que, en caso de conflicto, las madres y sus descendientes tengan un lugar a donde acudir en busca de seguridad o de esperanza de que así sea.

Finalmente, Huaita (2019) proporciona un marco histórico que muestra cómo los derechos de las mujeres han evolucionado en el Perú desde la década de 1980 hasta la adopción de la CEDAW. Esta evolución destaca la importancia de tener instituciones dedicadas a la protección y promoción de los derechos de las mujeres, adaptadas a las normativas internacionales y comprometidas con su implementación efectiva.

Los especialistas mencionan que es una meta muy alta ya que estas situaciones que involucran el cuidado de la mujer o la justificación de sus derechos son desafiantes. Es difícil crear bienestar para la mujer; la mayoría de las féminas sufren violencia, por falta de comunicación y eso tiene un efecto negativo en los niños. Están en una situación en la que el compañero acusado siempre quiere verlos y quiere que ella sienta que lo necesita creando una dependencia que puede llegar a ser negativa.

Las fiscalías especializadas no solo serían un paso adelante en este proceso evolutivo, sino que también asegurarían que los derechos reconocidos internacionalmente se respeten y se protejan a nivel nacional.

La necesidad de brindar una protección apropiada y efectiva frente a la violencia de género se justifica por la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes, ya que se fundamenta en una profunda comprensión de las dinámicas de poder y desigualdad que vencen esta violencia. Estas autoridades fiscales y otras autoridades deben responder a un mandato legal y ético de salvaguardar una estrategia práctica de seguridad para las víctimas.

Entre estos avances más importantes son la ratificación de tratados y convenciones, la aplicación de normas y reglamentos particulares y el establecimiento de normas. Para garantizar que estos derechos se respeten plenamente se respeten y salvaguarden en todos los aspectos de la vida, todavía queda mucho trabajo por hacer. Si bien la protección de la salud está garantizada en todos los aspectos de la vida, todavía queda mucho trabajo por hacer.

El objetivo específico de este estudio fue analizar las ventajas potenciales que se podrían obtener con la creación estructural de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de DD. HH en mujeres y sus descendientes. Este análisis se realiza dentro del marco teórico del neoconstitucionalismo, que enfatiza la primacía de los principios constitucionales en la protección de los derechos fundamentales.

Para los entrevistados numerosas instituciones replican la tarea, pero nada avanza porque todos trabajan solos y sin colaboración. mucho trabajo por hacer y numerosas instituciones replican la tarea, pero no avanza por la descoordinación y falta de colaboración, se deben crear oficinas especializadas para los fiscales que atiendan a las madres y sus descendientes. Se deben dar Instrucciones para empleados judiciales: hacer que jueces, fiscales y otros funcionarios reciban capacitación sobre problemas de derechos humanos y puedan organizar capacitaciones globales para intercambiar mejores prácticas. Buscando la prevención y la disminución de la discriminación que puede verse facilitada por la aplicación coordinada y eficiente de políticas e iniciativas coordinadas.

El neoconstitucionalismo, como teoría jurídica, establece que todas las disposiciones legales deben derivarse de principios constitucionales y que ninguna norma secundaria debe contradecir los derechos afirmados en la constitución. Según Núñez (2018), el Gobierno tiene el deber de respetar el estricto a los derechos

fundamentales, lo que implica el desarrollo de infraestructura adecuada y la capacitación de funcionarios en cada institución.

Existe una falta de protección a las mujeres y sus descendientes, se traduce en la impunidad de los agresores o perpetradores de diversos delitos y la discriminación en contra de las mujeres y sus descendientes, el Estado no está cumpliendo con su obligación de garantizar una atención oportuna, eficaz y eficiente a las mujeres y sus descendientes, lo que se traduce en una violación de sus derechos fundamentales , pues la falta de prevención afecta su derecho a la vida, la libertad, la expresión, la libertad de educación y la libertad de trabajo, La desigualdad y la violencia estructural contra las mujeres y sus descendientes son conceptos fuertemente relacionados

El objetivo específico de este análisis es determinar si la creación estructural de fiscalías especializadas en prevención garantiza una adecuada protección a las víctimas de violencia de género y sus descendientes. Este objetivo se examina a través de la base teórica proporcionada por los Derechos Humanos de la ONU (2019) el Tercer Pleno Casatorio Civil, que establece principios tuitivos en el Derecho de familia.

Según lo expresado por la mayor parte de los entrevistados puedo concluir: Las fiscalías serán creadas estructuralmente para prevenir y defender los derechos humanos de las madres y sus hijos, lo que tendría un impacto significativo y positivo en la sociedad, desde mejorar la administración de justicia hasta fomentar un cambio cultural hacia la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos .Prevenir y defender los derechos humanos de las madres y sus hijos, lo que ha tenido un impacto significativo y positivo en la sociedad, desde mejorar la administración de justicia hasta fomentar un cambio cultural hacia la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos.

Los Jueces pueden realizar órdenes de restricción, el gobierno puede ofrecer refugios en viviendas seguras, y otros tipos de ayuda rápida, además de protección urgente. uno de los pasos más importantes hacia el empoderamiento de las victimas es que se sientan reconocidas y validadas en sus experiencias. La violencia recurrente es menos probablemente cuando se toman medidas preventivas

La prevención es fundamental en la protección de los derechos humanos. Según los Derechos Humanos de la ONU (2019), aunque los derechos de las mujeres y sus

descendientes son ampliamente reconocidos, su cumplimiento pleno sigue siendo un reto. Las fiscalías especializadas podrían implementar políticas y programas preventivos, educar a la comunidad y trabajar en la sensibilización sobre la violencia de género, contribuyendo significativamente a su reducción.

Según lo expresado por la mayor parte de los entrevistados:

Una medida sensata y paso esencial para disminuir eficazmente las agresiones a los derechos de las víctimas es la creación y diseño estructural de fiscalías para la prevención y defensa de los DD. HH de las mujeres y sus descendientes. Este proyecto promueve la protección rápida de las víctimas y la adecuada administración de justicia.

Espinosa et al. (2019) resaltan que desde la Conferencia de Pekín ha habido un aumento significativo en la inclusión de la perspectiva de género en las legislaciones. Sin embargo, los recortes presupuestarios han afectado las políticas de igualdad de género, limitando los avances en este campo. La creación de fiscalías especializadas puede contrarrestar estos efectos negativos, proporcionando una estructura dedicada a la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

En la opinión de los entrevistados, se debe realizar mayores esfuerzos de coordinación con las Fiscalías de Familia, la PNP, la UDAVIT en su rol de acompañante de las víctimas. Deben participar la policía, los fiscales, los tribunales, los municipios, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, las instituciones educativas, las comunidades y las instituciones. Los grupos de comités vecinales deberían ser involucrados.

La mayoría de los entrevistados señala que el gobierno y organismos privados con la policías y fiscalías, Asimismo las organizaciones, instituciones educativas, sector salud y medios de comunicación deben apoyar a través de campañas de sensibilización: con periodismo consciente; para la seguridad de los agraviados se pueden realizar alianzas con empleadores y empresas del sector privado: para desarrollar políticas internas de igualdad y de respeto. Las empresas pueden apoyar financieramente con recursos para realizar programas preventivos y brindar asistencia a mujeres que han sido agraviadas. Los Ministerios pertinentes a coordinar a favor de las madres y sus descendientes pueden ser: trabajo, salud, asuntos de la mujer, justicia y educación.

Espinoza (2019) aborda la ineficacia del sistema de justicia penal en la resolución de problemas sociales relacionados con la agresión contra las mujeres, propone el "gobierno contra el crimen" como estrategia para controlar la criminalidad contra las mujeres. Las fiscalías especializadas pueden ser una manifestación de esta estrategia, enfocándose en la prevención y resolución efectiva de casos de violencia, proporcionando una respuesta más adecuada a las necesidades de las víctimas.

La creación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de derechos humanos de mujeres y sus descendientes ofrece numerosas ventajas, incluyendo una protección integral de los derechos humanos, una atención especializada y eficaz, y la prevención de la violencia de género. Sin embargo, su implementación requerirá superar desafíos significativos en términos de recursos, competencia y sensibilización.

A la luz del marco teórico del neoconstitucionalismo y el carácter tuitivo del Derecho de familia, estas fiscalías representan un paso crucial hacia la garantía efectiva de los derechos fundamentales de las mujeres y sus descendientes, contribuyendo a una sociedad más justa e igualitaria.

Los especialistas entrevistados manifestaron: Para abordar con éxito enfrentar las agresiones y defender los derechos de las víctimas, es sensato y necesario implementar y crear estructuralmente fiscalías de prevención y protección de los derechos humanos de las mujeres y sus descendientes, defender los derechos de las víctimas, Adicionalmente los interrogados recomendaron que se involucren múltiples instituciones, incluyendo la policía, los fiscales, los jueces, los municipios, los centros educativos, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud y los comités vecinales, de manera contraria se opone a la prevención la falta de conciencia de los derechos personales, la corrupción y algún abuso de poder por parte de las instituciones La dificultad radica en trabajar con claridad y con un plan único y específico. Tanto en niveles socioculturales se presentan dificultades. actuales. En primer lugar, sobre los recursos que el estado asigna a distritos fiscales para las especializaciones. En segundo lugar, es necesario realizar capacitaciones adicionales a nivel educativo y comunitario porque los esfuerzos aún son insuficientes, los desafíos serian que se realicen capacitaciones adicionales a todos los operadores de justicia.

V. CONCLUSIONES

Primero. -La implementación de fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los derechos humanos de mujeres y sus descendientes es crucial para enfrentar de manera eficaz la violencia contra las mujeres y sus descendientes. Estas fiscalías proporcionarían una respuesta institucional firme y coordinada, fomentando una cultura de prevención y asegurando una atención integral y rápida para las víctimas. Con la creación de estas fiscalías, se reforzaría la protección de los derechos humanos, disminuyendo la impunidad y mejorando la calidad de vida de mujeres y descendientes. Además, estas fiscalías no solo ayudarían a prevenir la violencia, sino que también promoverían la igualdad de género y la justicia social, ofreciendo apoyo integral y una vía para la rehabilitación de los agresores, facilitando su reintegración en la sociedad con un enfoque renovado en el respeto y la dignidad humana.

Segundo. - El análisis de las ventajas de crear fiscalías especializadas en la prevención y tutela de los derechos humanos de mujeres y sus descendientes muestra varios beneficios importantes. Con un enfoque preventivo, se reduciría la incidencia de la violencia, fortaleciendo la protección de los derechos humanos y mejorando la calidad de vida de las mujeres y sus descendientes, facilitando la rehabilitación y reintegración de los agresores en la sociedad. En conjunto, estas fiscalías contribuirían significativamente a construir una sociedad más justa y equitativa, disminuyendo la impunidad y promoviendo la paz social.

Tercero. -Las fiscalías especializadas en la prevención y garantía de los DD.HH. de mujeres y sus descendientes garantizarían la búsqueda de la protección más eficaz para las víctimas. Estas fiscalías proporcionarían una respuesta coordinada con la Policía Nacional, el Ministerio de La Mujer, El Ministerio de Justicia, La Unidad del Udavit, El Poder Judicial, El Ministerio de Salud, ofreciendo una atención integral y rápida para garantizar que los derechos de las mujeres y sus descendientes sean protegidos y respetados. Asimismo, estas fiscalías contribuirían a disminuir la impunidad, fomentando una cultura de igualdad de género y justicia social. En resumen, la creación de estas fiscalías fortalecería la protección de las mujeres y sus descendientes, mejorando su calidad de vida.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Es necesario que las instituciones trabajen de manera coordinada utilizando un sistema de comunicación directa entre la Fiscalía, la PNP, el MINJUS, el MIMP y las organizaciones no gubernamentales. Este sistema debe incluir la emisión de la Alerta Rosa, que activará un protocolo de atención inmediata (JANE) para proteger a las mujeres y sus descendientes, previniendo posibles situaciones de peligro. De esta manera, se puede tutelar sus derechos de manera preventiva y efectiva. Olaciregui (2020)

Segunda. Crear las fiscalías especializadas con los recursos y la capacitación necesarios para asegurar la rápida ejecución y cumplimiento de las formas de brindar seguridad en las agresiones familiares, mejorando de esta manera la seguridad y protección de las víctimas. Según la investigación de Quispe (2022), a pesar de las reformas legales, los índices de violencia familiar no han disminuido significativamente debido al escaso apoyo de manera eficaz.

Tercera. Establecer fiscalías especializadas que coordinen esfuerzos a nivel comunitario y social, integrando intervenciones en áreas como educación, salud y justicia, con la finalidad de estar alerta ante probables agresiones que afecten a las mujeres (VCM). Dado que la VCM es un problema complejo con profundas raíces socioeconómicas y culturales, es crucial adoptar un enfoque multidimensional, tal como sugiere el Modelo Ecológico de Lory Heise, para abordar tanto las causas inmediatas como las subyacentes de la violencia. Fiscalías especializadas que no solo cumplan con los principios constitucionales y las normativas internacionales, sino que también estén dotadas de la capacitación y los medios que se requieran para la organización de manera preventiva, educar a la comunidad y concienciar sobre la agresividad, contribuyendo de forma positiva a su reducción. La transformación a través de los años en tema de derechos de las féminas en nuestro país y la adopción de la CEDAW resaltan la importancia de tener instituciones dedicadas a respaldar la tolerancia y la tutela de estos derechos a nivel nacional. Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2022).

VII. PROPUESTA

Constituir una red articulada entre los sectores del estado y la sociedad civil a fin de realizar acciones concretas en base al protocolo de atención en las fiscalías para la atención de personas vulnerables.

La fundamentación comprende en disminuir la violencia contra las mujeres y sus descendientes, en el ámbito de prevalencia y de las metas en referencia a la Agenda que propone metas de sostenibilidad al 2030 de la ONU con el propósito de incorporarnos como país al OCDE.

Asimismo, fortalecer el rol del Ministerio Público como ente rector de la prevención contra las agresiones contra las féminas y sus descendientes, como parte de su ciclo de intervención. La metodología contribuirá en la ejecución del quehacer internacional del Estado peruano con respecto a Derechos Humanos, Teniendo como protocolo de asistencia, el Protocolo JANE que significa Justicia Anticipada para Niños y mujeres de manera Especializada, producto obtenido a través de un proceso participativo y de la discusión de esta tesis que compromete a las instituciones públicas a ajustar sus procesos operativos para el abordaje integral y multisectorial de los casos con un enfoque centrado en la víctima.

Igualmente, en esa misma línea, se establece un abordaje integral y articulado en la atención se identifica claramente las entidades públicas responsables del proceso de reintegración que aborda la restitución de derechos básicos de las víctimas: la vida, educación, salud y trabajo.

En el ámbito de trabajo, se involucra a los programas sociales de empleo del MTPE en lo que respecta a Capacitación Laboral y reintegración de víctimas promoviendo circunstancias que brinden seguridad y disminuyan la vulnerabilidad de las personas de sexo femenino.

Al mismo tiempo, con el Ministerio de Salud se velaría por salvaguardar la integridad de la víctima, y del agresor atendiendo sus prioridades en el contexto de la salud física y mental.

De manera similar, con el Ministerio de la Mujer se contemplaría la posibilidad de tener refugios habilitados para las agredidas, Con el Ministerio de Justicia la

asistencia legal, entre otras buscando restituir los derechos básicos de la víctima, que permitan su recuperación integral, a fin de que pueda desarrollar su proyecto de vida.

El Ministerio Público desarrollaría acciones de fiscalización y prevención, tanto a nivel administrativo como penal, a fin de prevenir y ubicar a los agresores brindando justicia a las agraviadas y entorno familiar. Ofreciendo a los agresores acogerse al principio de oportunidad, para que puedan resarcir el daño ocasionado a las féminas y niños agredidos. A su vez de promoverá acciones conjuntas de prevención a favor de las víctimas que reduzcan su fragilidad ante este suceso. De manera decidida elaboraría estrategias comunicacionales entre diversos sectores del estado e instituciones, desarrollando eventos de difusión, charlas, fortalecimiento de capacidades, implementando programas formativos para el personal que va atender a las féminas agredidas.

En tal sentido, se desprende; que para brindar asistencia a las personas agraviadas se tendrá en cuenta las técnicas que permitan incorporar un enfoque intercultural. En este marco, el Ministerio Público determinará la presencia de situaciones de agresiones contra las madres y menores e identificará a las víctimas y recolectará su información, a fin de efectuar los correctivos necesarios. Con esta estrategia, el M.P detectará el caso mediante indicadores como la observación, operativos, denuncias y entrevistas.

En síntesis, en virtud de los resultados, Se reportará la puesta en conocimiento de los sucesos encontrados y sus constataciones. Por consiguiente, en relación con las implicaciones se derivará los casos detectados a la UDAVIT para que pase a la fase de seguimiento. A su vez, el UDAVIT (Adultos): Implementara acciones preventivas y disposiciones conjuntas para el acceso oportuno a la atención en los servicios gubernamentales.

Atendiendo a estas consideraciones, el Juzgado de Familia (menores): registrara lo solicitado por la víctima para posteriormente evaluar las probables medidas de protección.

Por consiguiente, la Fiscalía de Prevención coordinara con otras entidades para el acceso a servicios buscando salvaguardar la integridad de la víctima, atendiendo las urgencias en el entorno de la salud física y mental, el refugio, la

asistencia legal, entre otras promoviendo el acogimiento residencial para las madres y sus menores hijos e Incorporación en programas sociales nacionales que correspondan.

En este contexto, el Minsa proveerá la atención en salud, previa afiliación al SIS, igualmente, en esa misma línea, con MIMP se coordinará la atención de las afectadas brindándoles seguridad, asimismo se recepcionará a las mismas en los alberges que se encuentren bajo su jurisdicción, de ser el caso necesario.

Al mismo tiempo, El MIMP promoverá acciones que promuevan la restauración de la confianza de las agraviadas, logrando consagrar sus derechos, de manera que permitan su recuperación integral y desarrollen su proyecto de vida.

De igual modo, con el Ministerio de Salud se contará con los hospitales del MINSA a través del seguro del SIS, por tal razón, el Ministerio de Trabajo de Trabajo promoverá a favor de las mujeres capacitaciones de inserción al mercado laboral y con la debida certificación.

Aunado a ello el Ministerio de Educación, verificara los servicios educativos y programas de becas para los menores y mujeres agraviados, en esta iniciativa de prevención se integraran los programas sociales que correspondan MIMP, MINSA y GORES, MIDIS, MINEDU, MTPE y PRODUCE, tomando en cuenta servicios para el fomento del emprendimiento económico y respaldo a proyectos empresariales, el presupuesto con él se contaría para la realización de las Fiscalías especializadas en Prevención es el que actualmente cuentan las instituciones solo se reorganizarían las prioridades para tener como primer nivel de atención la prevención.

Para la implementación del protocolo de intervención en la prevención, detección, atención y reintegración de víctimas de violencia contra las mujeres ¿y sus descendientes en Perú, es crucial estructurarlo con una fundamentación sólida, objetivos claros, una metodología adecuada, un cronograma realista y un presupuesto detallado.

A. Fundamentación:

La implementación de este programa se justifica en varios fundamentos:

Necesidad Urgente: La agresividad en contra del sexo femenino y sus descendientes acarrea consecuencias graves que afecta significativamente la sociedad peruana, comprometiendo los derechos humanos fundamentales y obstaculizando el desenvolvimiento sostenible del país.

Compromisos Internacionales: El Perú ha suscrito diversos tratados internacionales y se ha comprometido con la Agenda 2030 de la ONU, en el que está inmerso propósitos específicos en relación a la equidad de género y la erradicación de la agresividad en contra del sexo femenino.

Fortalecimiento Institucional: El programa busca fortalecer el rol del Ministerio Público y otras entidades públicas involucradas, mejorando su capacidad para contrarrestar, detectar y atender eficazmente a la agresividad en contra del sexto femenino.

Impacto Social y Económico: La reducción de la agresividad contra el sexo femenino tiene impactos positivos en la salud, la educación, la economía y el bienestar general de la sociedad peruana.

B. Objetivo General:

Implementar un programa integral y coordinado para la prevención, detección, atención y reintegración de víctimas de violencia contra las mujeres y sus descendientes en Perú.

C. Objetivos Específicos:

Establecer una coordinación efectiva entre los sectores pertinentes del Estado para la implementación del protocolo de intervención.

Fortalecer el rol del Ministerio Público como ente rector en la previsión y persecución de la agresividad contra las féminas y sus descendientes.

Mejorar el acceso de las víctimas a servicios integrales de atención, incluyendo refugios, atención médica, asistencia legal y apoyo psicológico.

Promover la reincorporación socioeconómica de las víctimas a través de programas de empleo y capacitación.

Concientizar y formar a la comunidad en temas de prevención de la violencia.

Proponer a los Agresores primarios, un principio de oportunidad para que puedan resarcir el daño ocasionado de manera concreta, a la vez recibirá atención psicológica que incluirán terapias de inteligencia emocional, comprensión asertiva entre otros

D. Metodología:

La implementación del programa se llevará a cabo mediante las siguientes estrategias:

Coordinación Interinstitucional: Establecimiento de mesas de trabajo periódicas con representantes del Ministerio Público, MIMP, MINSA, MINEDU, MTPE, entre otros, para definir acciones conjuntas y coordinar esfuerzos.

Desarrollo e Implementación del Protocolo: Adaptación e implementación del Protocolo JANE para la atención integral y multisectorial de las víctimas.

Capacitación y Sensibilización: Formación continua del personal involucrado en la atención a víctimas, así como campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad y a sectores específicos como el educativo y el sanitario.

Establecimiento de Refugios y Servicios de Atención: Creación de refugios seguros y establecimiento de servicios de atención integral bajo la coordinación del MIMP y el MINSA.

Monitoreo y Evaluación: Establecimiento de indicadores de desempeño y sistemas de monitoreo para evaluar la efectividad del programa y realizar ajustes necesarios.

E. Cronograma Tentativo:

Fase de Preparación (3 meses): Establecimiento de la estructura de coordinación, adaptación del protocolo, diseño de materiales de capacitación y sensibilización.

Fase de Implementación (12 meses): Implementación piloto en áreas seleccionadas, expansión gradual a nivel nacional de acuerdo a los resultados obtenidos.

Fase de Evaluación y Ajustes (6 meses): Evaluación de impacto, revisión de resultados, ajustes en las estrategias y protocolos según sea necesario.

Tabla 14 Cronograma de propuesta

Actividades	Meses											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Fase de preparación												
Establecimiento de la estructura de coordinación	X											
Adaptación del protocolo		X										
Diseño de materiales de capacitación y sensibilización.			X									
Fase de implementación												
Implementación piloto en áreas seleccionadas	X	X	X	X	X	X						
Expansión gradual a nivel nacional de acuerdo a los resultados obtenidos							X	X	X	X	X	X
Fase de evaluación y ajustes												
Evaluación de impacto	X	X										
Revisión de resultados			X	X								
Ajustes en las estrategias y protocolos					X	X						

F. Presupuesto:

El presupuesto estimado para la implementación del programa incluirá:

Recursos humanos: Capacitación de personal, contratación de especialistas en violencia de género.

Infraestructura: Construcción y mantenimiento de refugios, equipamiento de centros de atención.

Actividades de sensibilización: Elaboración y difusión de materiales educativos y campañas de comunicación.

Servicios de atención: Costos operativos de refugios, atención médica y psicológica, asistencia legal.

Monitoreo y evaluación: Desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación de impacto.

Tabla 15 Presupuesto

Presupuesto para implementación			
Recursos humanos			
Participante	Costo Unit. Mensualidad S/.	Cant. Meses destinados	Total
Capacitación de personal	1,000	3	3,000
Contratación de especialistas en violencia de género	1,500	3	4,500
Total			7,500
Servicios de infraestructura			
Actividades	Costo Unit. Mensualidad S/.	Cant. Meses destinados	Total
Construcción y mantenimiento de refugios	20,000	6	120,000
Equipamiento de centros de atención.	10,000	3	30,000
Total			150,000
Servicios adquiridos			
Actividades de sensibilización	Costo Unit.	Cant. Meses destinados	Total
Elaboración y difusión de materiales educativos	2,000	4	8,000
Campañas de comunicación.	1,500	4	6,000
Servicios de atención			
Costos operativos de refugios	6,000	6	18,000

Atención médica y psicológica	5,000	6	30,000
Asistencia legal.	3,000	6	18,000
Monitoreo y evaluación			
Desarrollo de sistemas de seguimiento	3,000	6	18,000
Evaluación de impacto.	3,000	6	18,000

La implementación de este programa no solo fortalecerá la capacidad del Estado peruano para abordar la violencia de género de manera integral y efectiva, sino que también contribuirá al cumplimiento de compromisos internacionales en derechos humanos y al desarrollo sostenible. La articulación intersectorial y la atención integral a las víctimas son pilares fundamentales para asegurar una respuesta eficaz y empática frente a este grave problema social.

G. El programa a aplicar tendría su inicio:

En la denuncia realizada por la parte agraviada, que sería atendida y daría inicio al protocolo JANE que significa que se hará la intercomunicación inmediata con las instituciones que conforman la red de coordinación de prevención contra las agresiones de las mujeres y sus descendientes a quienes se le brindaría apoyo psicológico inmediato, para la contención emocional de las víctimas, de ser necesario pasaran evaluación médica por emergencia en los establecimientos del Minsa, para posteriormente recibir el apoyo legal del ministerio de justicia a través de los defensores públicos, al mismo tiempo se coordinara con el Ministerio de la Mujer a través de sus trabajadoras sociales para la evaluación socio familiar de las agraviadas y a través del Udavit se realizara el monitoreo de los agraviados, mientras de ser el caso la Fiscalía tomara las provisiones necesarias para que la agraviada pueda retornar con seguridad a su hogar previa coordinación con la policía nacional, mientras se evalúa la condición del agresor para ser sometido a terapia conductual en los programas del Ministerio de la mujer con el apoyo de profesionales en control de ira, con la finalidad de que no vuelva a atacar ni física ni psicológicamente a sus víctimas.

De lo contrario tendrá que pagar un resarcimiento económico en aras de salvaguardar a la víctima, proponiéndole acogerse a un principio de oportunidad que se encuentra en el Art. 02 del Cód. Procesal Penal.

El programa no solo velara por la seguridad de la madre agredida, sino que también tendrá en cuenta a los descendientes que también accederán al apoyo psicológico o medico de ser necesario, se buscara que las agraviadas sientan que pueden recuperar su autoestima y se puedan recuperar de las lesiones físicas o del maltrato psicológico, la intervención de la Fiscalía será inmediata, se formaran grupos de apoyo donde la agraviada pueda sentir que las instituciones del estado están pendientes de su bienestar, el resultado tiene que ser que la víctima se sienta acogida y respaldada en la situación de vulneración de sus derechos, Aunado a ello se coordinaría con el municipio correspondiente para que pueda brindar vigilancia cercana al domicilio de las personas agraviadas , Además la Fiscalía de Prevención, realizara una Inspección Fiscal al Domicilio para verificar que la o los agraviados se encuentren a salvo, dando inicio a las demás acciones que complementan la alerta rosa que es la coordinación con las instituciones que son parte del programa JANE, para poder dar como concluido el caso se podrá como indicador que la agraviada ha podido superar la situación de agresión que la llevo a denunciar, esto previamente verificado por los profesionales de la red de prevención que encabeza el Ministerio Publico.

REFERENCIAS

- American Civil Liberties Union, (2018) *ACLU As long as there are enough people in this country willing to the Fight for their rights we wil call ourselves a democracy is a United States non-profit organization.* ACLU founder – Roger Balwin <https://www.aclu.org/contact-us>
- Altamirano, L. (2019). *Irrespeto a los derechos y garantías en la (in)justicia penal juvenil. ¿De qué manera sigue vigente la doctrina de situación irregular?* UASBDigital.[https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas &AN=e dsbas.DDE4EDC5&lang=es&site=eds-live](https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=e dsbas.DDE4EDC5&lang=es&site=eds-live)
- Amaia, E. Picado, M. y Begoña, B. (2022). *Estudio de los factores de riesgo en menores infractores para el diseño de intervención social.* IDP, 35. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.387151>
- Barrientos, S., Bianchi, L., & Berman, C. (2019). *La igualdad de género y la gobernanza de las cadenas de valor mundiales.* Promoción de los derechos de las trabajadoras. *Revista Internacional Del Trabajo*, 138(4), 789–818. (ISSN: 0378-5548). Recuperado de: <https://doi.org/10.1111/ilrs.12143>
- Bazzano, M (2018) *Las políticas sociales como formadoras de sensibilidades: rupturas y continuidades en los estereotipos de mujer desde las políticas dirigidas a la problemática de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico* Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
- Bidegain, N., Scuro, L., Vaca Trigo, I. (2020). *La autonomía económica de las mujeres en tiempos de COVID-19.* *Revista de La CEPAL*, 132, 225–238. (ISSN:0252-0257). Recuperado de: <https://doi.org/10.18356/16820908-2020-132-12>
- Borzacchiello, E (2022) *Feminicidio y resistencia: una excavación histórica de las ciudades Juárez contemporáneas.* Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Polfticas y Sociología,
- Buenrostro Báez, R. (2019). *Derecho de familia* (Tercera ed.). Ciudad de México: Oxford University Press México, S.A. de C.V. Recuperado el 20 de Marzo de 2021

- Bustamante Otero, L. (2019). *Matrimonio y violencia doméstica en Lima colonial*. Lima - Perú: Fondo editorial Universidad de Lima. Recuperado el 21 de Marzo de 2021
- Calvete, E., & Pereira, R. (2019). *La violencia filio-parental: Análisis, evaluación e intervención*. España: Alianza Editorial.
- Casana, N. (2021). *Medidas de protección contra la violencia familiar y calidad del servicio en usuarias de la Comisaría Rural Cartavio 2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72862/Casana_Q_NR-SD.pdf?sequence=1
- Castillo, J. (2022) *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Tercera edición, actualizada. Ediciones DEJUS EIRL.
- Centelles, O., Castillo, I. y Buelga, S. (2021). La aceptación familiar y la conducta prosocial: el rol de los factores de personalidad en menores con medidas de internamiento judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31(1), 91–99. <https://doi.org/10.5093/apj2021a14>
- Centro de Emergencia de la Mujer - PNCVFS. (2018). *Informe estadístico de casos atendidos*, según departamento. Lima, Lima, Peru. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informeestadistico-02_2018-PNCVFS-UGIGC.pdf
- Chelsey, L. Wong, J. (2020) *Examining the effects of teen dating violence prevention programs: a systematic review and meta-analysis* *Journal of Experimental Criminology* 1–40 () <https://doi.org/10.1007/s11292-020-09456-5>
- Congreso de la República. (2018). Ley N° 30819, Ley que modifica el Código Penal, y el código de los niños y adolescentes. Lima: Editora Perú, Empresa de servicios editoriales S.A.
- Corte Suprema de Justicia, X Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanentes y Transitorias, Acuerdo Plenario No 001-2016/CJ-116.
- Consejo Universitario Universidad Cesar Vallejo. (2022). Código de ética en investigación de la Universidad César Vallejo. *Resolución de Consejo Universitario* N° 0470-2022/UCV. doi:https://uvcv.edu.pe/pluginfile.php/3093993/mod_resource/content/2/RCUN

[%C2%B0470-2022-UCV-Aprueba-actualizacion-del-Codigo-de-Etica-en-Investigacion-V01.pdf](#)

Del Águila, J. (2017). *Violencia Familiar. Análisis y comentarios a la Ley Nª 30364 y su reglamentación D.S. Nª 009-2016-MIMP*. Editorial Ubilex Asesores SAC. 1ra Edición. Perú.

De la Cuba, C. (2020). *Los derechos de la infancia y adolescencia en los procesos de familia*. Instituto Pacífico.

Defensoría del Pueblo (2019). *El derecho a una vida libre de violencia y discriminación. Compilación de los principales instrumentos internacionales y nacionales*. Lima.

<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wpcontent/uploads/2020/03/Compilaci%C3%B3n-de-Normas-Adjunt%C3%ADapara-los-Derechos-de-la-Mujer-2020-I.pdf>

Dyer, R. (2019). *Autoestima: Como Desarrollar Confianza y Felicidad En Vez de Dejar de Preocuparse*. Madrid - España: Babelcube Books Inc.

Espinosa, J., y Bustelo, M. (2019). *¿Cómo evaluamos el éxito de las políticas de igualdad de género? Criterios y herramientas metodológicas*. *Revista Española de Ciencia Política*, 49, 151–172. (ISSN:1575-6548): <https://doi.org/10.21308/recp.49.07>

Espinoza R. (2019). *Violencia Contra La Mujer. ¿Un Problema De Falta De Normatividad Penal O Socio Cultural?* *Revista Vox Juris*, 37(1), 163–175. (ISSN: 1812-6804): <https://bit.ly/3ARlhn>

Fight for their rights we wil call ourselves a democracy is a United States non-profit organization. ACLU founder – Roger Balwin

Galiano, G. (2021). *Regulación jurídica de la violencia psicológica y su incidencia en el derecho a la integridad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. *Revista facultad de derecho y ciencias policitas*. (ISSN: 0120-3886): <https://bit.ly/3ARlpV8>

- García, J (2022) Alienación parental y actitud ante el conflicto de las partes procesales de violencia familiar en Lima, 2021 Tesis Doctorado Universidad Cesar Vallejo
- Gillespie, G., Pekar, B., Byczkowski, T., Fisher, B. (2017). Worker, workplace, and community/environmental risk factors for workplace violence in emergency departments. *Archives of Environmental and Occupational Health*, 72(2), 79-86. doi:10.1080/19338244.2016.1160861
- Goicochea, J (2019) *Reflexiones sobre el problema de la mujer en el Perú* Revista *Argumentos Revista de Ciencias Sociales*, 1(1), 59 - 80. <https://doi.org/10.46476/ra.vi1.21>
- Handl, M. 2020 *Mujeres abusadas que matan: una mirada de género a la legítima defensa y al "síndrome de la mujer golpeada"* en el derecho canadiense desde el caso "R v. Lavallee Revista Jurídica Austral (RJA).
- Hernández, F., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación científica: Rutas de la investigación cualitativa y cuantitativa*. Mac Graw Hill.
- Horowitz, J. Igielnik, R. (2020) *A Century After Women Gained the Right To Vote, Majority of Americans See Work To Do on Gender Equality* www.pewresearch.org
- Huaita, M. (2019) *La ratificación de la CEDAW como hito en la lucha por los derechos de las mujeres en el Perú* Revista *Ius et Veritas* DOI: <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.004>
- Iriarte, C. 2018 *La discriminación estructural de género y su recepción sistémica en el sistema de derechos* Revista *Anuario de Derechos Humanos*, Revistas Académicas de la Universidad de Chile Núm. 14 Doi : <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2018.49168>
- Ivanega, M (2018) *El principio de igualdad. Cuestiones de género* Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú Revista Derecho y Sociedad
- Jiang, L., Probst, T., Benson, W., Byrd, J. (2018). *Voices carry: Effects of verbal and physical aggression on injuries and accident reporting*. *Accident Analysis, and Prevention*, 118,190-199. doi:10.1016/j.aap.2018.02.017

Karlsson, N., Markkanen, P., Krieger, D., Gilligan, C., Quinn, M. (2019). *That's not my job: A mixed methods study of challenging client behaviors, boundaries, and home care aide occupational safety and health*. American Journal of Industrial Medicine, 63(4), 1-11. doi:10.1002/ajim.23082

Kuskoff, E., Parsell, C. (2018) Preventing Domestic Violence by Changing Australian Gender Relations: Issues and Considerations Pages 227-235 | <https://doi.org/10.1080/0312407X.2019.1641529>

Manrique De Lara, D. (2018). *Estrategias de empoderamiento de mujeres víctimas de violencia de pareja en sus derechos sexuales y reproductivos y de igualdad de género* Huánuco, 2016. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNHE_3e4f15b915fa111fb8bd8966cc9a519

Mejía Rodríguez, A. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017*. Revista Veritas Et Scientia UPT, VII(2), 941-952. <https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.71>

Mendizábal, W. (2023). *Técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas*. Revista de Climatología, 23(1), 29-58. doi: <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.29-58>

Mendizábal, W., Huanca, J., Huanca, R., & Quispe, I. (2023). *Investigación cualitativa y mixta en derecho. tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo*. Revista de Climatología, 23 edición especial(1), 256-269. doi: <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.255-268>

Meza, Y. (2018). *Código de los Niños y Adolescentes. Comentado por los mejores especialistas en Derecho de Familia y de los Niños y Adolescentes*. Jurista Editores.

Moctezuma, M. (2018) *Menores inmigrantes vulnerados por el gobierno estadounidense. Atrocidades y omisiones de las políticas públicas* Revista Papeles de población

- Moraña-Boullosa, A., González-Rodríguez, R., Diego, C. y Pastor-Seller, E. (2022). *Centros de protección y reeducación de la infancia y adolescencia en Galicia. Análisis longitudinal (1980-2020)*. *Pedagogía Social*, (40), 167-193. doi: <https://doi.org/10.7179/PSRL2022.40.10>
- Morí, M. (2018). *Habilidades sociales superiores en la violencia familiar de mujeres maltratadas atendidas en el Centro de Salud CMI Santa Anita*, en el año 2017. Recuperado: <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2604570>
- Naciones Unidas (2017) *Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer – CEDAW*. Recomendación No 35 (antes No 19).
- Nakasaki, C. (2017) *El derecho Penal y Procesal Penal desde la perspectiva de un abogado litigante*. Lima: Editorial El Búho E.I.R.L.
- Nogueras, G (2018) *La teoría feminista aplicada al ámbito de la salud de las mujeres discursos y practicas* Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
- Olaciregui Rodríguez, M. (2020). *Prevenir la violencia contra las mujeres: Análisis de las herramientas de evaluación y gestión de riesgo desde una perspectiva de género*. Tesis de Doctorado de la Universidad de Zaragoza Repositorio Institucional. <http://zaguan.unizar.es>
- Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2022). Informe anual para la prevención de la violencia contra la mujer y sus descendientes. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Organización de Naciones Unidas Mujeres (2019) *El mundo para las mujeres y las niñas* Informe anual 2019 -2020
- Ortiz, D. (2019) *Juzgar con perspectiva de género*. Universidad de Salamanca. Campus de excelencia Internacional. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina48828.pdf>
- Paz, I. (2021). *Los empirismos aplicativos y la protección de víctimas de violencia familiar, en la comisaria de la PNP-Pataz-2020*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72267/Paz_MIM_SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Penhos, M. (2018). *Pedagogía y didáctica de la declaración universal de los derechos humanos a sesenta años de su promulgación*. http://villagrimaldi.cl/wp-content/uploads/2018/11/Libro_CATEDRA_.pdf#page=51.

Piatti, M (2023). *Violencia Contra las mujeres y alguien más (Tesis de Doctorado de la Universidad de Valencia)*. Repositorio Institucional. <https://core.ac.uk/download/pdf/71012971.pdf>

Poder Judicial del Perú. (2018). Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia. Ica. 20 y 21 de septiembre. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c045ca004721d13d8a81db5d3cd1c8/Conclusiones+Finales++Pleno+Jurisdiccional+Nacional+de+Familia.pdf?OD=AJPERES&CACHEID=c045ca004721d13d8a81db5d3cd1c288>

Programa Aurora. (2021). Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

Reeves, E. (2019) *Family violence, protection orders and systems abuse: views of legal practitioners* <https://doi.org/10.1080/10345329.2019.1665816>

Sánchez, N (2022) Interés superior del niño y principio de oportunidad en la omisión de asistencia familiar, Lima Este 2021 Tesis Doctorado Universidad Cesar Vallejo

Silio Díaz, M. (2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección?* (Ley 30364). Lima. Obtenido de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-deproteccion-ley-30364/>

Sprang, G. Swan, S. Coker, A. (2020) Innovations in Interpersonal Violence Prevention: Research, Collaboration and Opportunities *Journal of Family Violence* volume 35, pages537–540.

Úbeda S.(2022). *La Protección Activa de la Policía Nacional (Tesis de Doctorado de la Universidad Jaume)*. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/10803/675929>

- Vergara, A. (2019). *Teoría del derecho: Identidad y transformaciones*. Ediciones UC <https://eds.p.ebscohost.com/eds/ebookviewer/ebook/bmxlYmtfXzlyMjU3OTVfX0FO0?sid=4e695e32-1c52-4806-8f77-66e50610550@redis&vid=7&format=EB&rid=2>
- World Bank Group, (2019) *Women, Business and the Law e library published: February 2019* <https://doi.org/10.1596/31327>
- Yauriman, E. (2019). *Buenas prácticas en prevención, atención y gestión del conocimiento frente a la violencia de género 2018-2019. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA 1a Edición — diciembre de 2019* <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2021/09/buenas-practicas-2019-final.pdf>
- Gonzales, R Araujo, E. Cuenca, N Cárdenas, R Palomino, M Luy, C. Credibilidad del testimonio en el peritaje psicológico de víctimas de violencia: una revisión sistemática *Journal of Family Violence* <https://doi.org/10.55908/sdgs.v11i3.421>
- Gil, Mi. Cachicatari, E. Guanilo, S. Aportes de los Modelos de Escritura Académica para la Redacción de Artículos Científicos y Tesis Doctorales Universidad Autónoma de Chile <https://doi.org/10.5281/zenodo.5663999>

ANEXOS

Anexo 2: Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
<p>Categoría 1: Prevención de agresiones contra la mujer y descendientes</p>	<p>En general, crear e intervenir con la lógica de la prevención nos insta a incluir una doble perspectiva: por un lado, considerar la peligrosidad del agresor y, por otro, considerar la vulnerabilidad de la víctima. Esclarecer los factores de riesgo asociados, que determinarán las medidas de seguridad y protección de las víctimas, supone también abandonar la doctrina tradicional que persigue las causas de los comportamientos violentos, algo que por la propia naturaleza heterogénea de la violencia se convierte en una tarea tan compleja como estéril.</p>	<p>Prevención: Teoría del Neoconstitucionalismo constituye una "nueva cultura jurídica". La infusión de conceptos morales como libertad, igualdad, solidaridad, pluralismo, justicia y dignidad humana en la constitución tiende a difuminar las líneas históricamente distintas entre derecho, moral y política. (García, 2017)</p>	<p>Violencia</p>
			<p>Protección de los Derechos Humanos</p>
		<p>Mujer: Teoría feminista como noción surge décadas después de que las mujeres empezaran a denunciar su opresión y a exigir la igualdad de género, desafiando los roles y las expectativas de género, y animando a las mujeres a reinventar sus propias identidades. La autora aborda un tema que tiene dos caras una personal y otra universal desde una perspectiva feminista global, incitando con éxito "al relanzamiento del feminismo del siglo XX" (Picontó, 2017).</p>	<p>Derechos de las Mujeres</p>
			<p>Genero</p>
			<p>Igualdad</p>

<p>Categoría 2: Tutela de Derechos de mujeres y sus descendientes</p>	<p>Ante el desafío de vincular los tres complejos elementos de violencia, género y derechos humanos para finalmente reconocer y visibilizar el fenómeno como un problema social, su inclusión en el sistema internacional de derechos humanos (en adelante, DDHH) se demoró y se produjo de manera fragmentaria. Ante esto, es importante dejar claro que la inclusión de los DDHH debe hacerse siempre desde la perspectiva de cómo se relacionan el género y los DDHH. tal y como se sugirió en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing 1995, que produjo un documento jurídicamente vinculante. Esta estrategia no sólo implica "añadir" más derechos a la lista, sino también redefinir la práctica desde un punto de vista que cuestione lo masculino como criterio e incorpore la perspectiva de las mujeres. (Calvo, 2018) "La realidad pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres que denuncian casos de violencia de género para tomar decisiones que afectan a sus hijos e hijas, incluidas las administrativas, educativas, médicas, de traslado y situaciones de riesgo, lo que requiere la necesaria colaboración de los progenitores de los agresores. Con frecuencia se encuentran con la hostilidad, indiferencia o falta de cooperación de éstos, lo que pone en grave peligro los intereses del menor. Las mujeres que tienen hijos sufren una doble victimización. (Reyes, 2017)</p>	<p>Derechos Humanos : La ONU declaró en 1995 que "la violencia contra la mujer es un obstáculo para la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz" y que el uso de dicha violencia viola y menoscaba el ejercicio de las libertades fundamentales y los derechos humanos. (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2022)</p>	<p>Problema Social</p>
			<p>Inclusión</p>
		<p>Derechos de los niños: En las voces analizadas, hay esperanza por los avances que se han hecho al ver directamente a los niños como víctimas para poder tomar las medidas adecuadas en cada caso. Asumimos que un hombre que maltrata a su mujer no puede ser un padre decente, pero advierten que "la legislación está, la cuestión es cómo se va a hacer". En la doctrina española, una orden de alejamiento no implica necesariamente la prohibición del régimen de visitas, según el apartado sobre derechos de los menores, custodia y violencia de género. Aunque no se otorgue la custodia compartida, de acuerdo con el artículo 92.7 del Código Civil, lo habitual es que los agresores dispongan de un régimen de visitas (Picontó, 2018)</p>	<p>Reparar</p>
	<p>Derecho de Menores</p>		

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

1. ¿Qué impacto genera para el Ministerio Público la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?
2. ¿En qué medida la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes podría contribuir a la disminución de la violencia contra la mujer y sus descendientes?
3. ¿De qué manera la falta de prevención en la violencia contra las mujeres y sus descendientes vulnera sus derechos fundamentales?
4. ¿De qué manera se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las ventajas que se podría obtener de la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes.

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

5. ¿Cómo se justificaría la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?
6. ¿Qué avances se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional?

7. ¿Qué estrategias y acciones se pueden implementar para prevenir y eliminar las causas y las consecuencias de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres y sus descendientes?
8. ¿De qué forma influye la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar si se garantiza la adecuada protección a las víctimas y de qué manera la creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes aportaría a las víctimas .

Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

9. ¿Cómo influye para las víctimas la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?
10. Teniendo en cuenta que el delito contra las mujeres y sus descendientes es un fenómeno delictual con gran incidencia en el siglo XXI ¿Considera acertado la implementación y creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?
11. ¿Qué actores y sectores sociales deben involucrarse en el proceso de prevención y cómo se puede fortalecer su coordinación y cooperación?
12. ¿Qué desafíos y obstáculos persisten para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y sus descendientes en diferentes contextos y situaciones?

Ficha de valoración de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación **“Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú”**.

Por lo que se solicita tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Prevención de agresiones contra la mujer y descendientes

Constituye una "nueva cultura jurídica". La infusión de conceptos morales como libertad, igualdad, solidaridad, pluralismo, justicia y dignidad humana en la constitución tiende a difuminar las líneas históricamente distintas entre derecho, moral y política. (García, 2017)

Sub Categoría	Indicador	Ítem	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Mujer: Teoría del Neoconstitucionalismo	Indicador A ₁	¿Qué impacto genera para el Ministerio Público la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador A ₂	¿En qué medida la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes podría contribuir a la disminución de la	1	1	1	1	Ninguna

		violencia contra la mujer y sus descendientes?					
Teoría Feminista	Indicador B ₁	¿De qué manera la falta de prevención en la violencia contra las mujeres sus descendientes vulneran sus derechos fundamentales?	1	1	1	1	Ninguna

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Tutela de derechos de mujeres y sus descendientes

Ante el desafío de vincular los tres complejos elementos de violencia, género y derechos humanos para finalmente reconocer y visibilizar el fenómeno como un problema social, su inclusión en el sistema como un problema social, su inclusión en el sistema internacional de derechos humanos (en adelante, DDHH) se demoró y se produjo de manera fragmentaria. Ante esto, es importante dejar claro que la inclusión de los DDHH debe hacerse siempre desde la perspectiva de cómo se relacionan el género y los DDHH. tal y como se sugirió en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing 1995, que produjo un documento jurídicamente vinculante. Esta estrategia no sólo implica "añadir" más derechos a la lista, sino también redefinir la práctica desde un punto de vista que cuestione lo masculino como criterio e incorpore la perspectiva de las mujeres. (Calvo, 2018) "La realidad pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres que denuncian casos de violencia de género para tomar decisiones que afectan a sus hijos e hijas, incluidas las administrativas educativas, médicas, de traslado y situaciones de riesgo, lo que requiere la necesaria colaboración de los progenitores de los agresores. Con frecuencia se encuentran con la hostilidad,

indiferencia o falta de cooperación de éstos, lo que pone en grave peligro los intereses del menor. Las mujeres que tienen hijos sufren una doble victimización. (Reyes, 2017)

Sub categoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Derechos Humanos	Indicador C ₁	¿De qué manera se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador C ₂	¿Cómo se justificaría la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
Derechos de los menores	Indicador D ₁	¿Qué avances se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional?	1	1	1	1	Ninguna

Ficha de valoración de juicio de experto

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del Instrumento	Determinar la importancia de la creación de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes
Nombres y apellidos del experto	Jubenal Fernández Medina
Documento de identidad	09791982
Años de experiencia en el área	Más de 10 años
Máximo grado académico	Doctor en Derecho
Nacionalidad	Peruano
Institución	UTP
Cargo	Docente
Número telefónico	944818535
Firma	 Jubenal Fernández Medina ABOGADO CAL. N° 52107
Fecha	20 abril 2024

/

Ficha de valoración de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación “**Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú**”.

Por lo que se solicita tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Prevención de agresiones contra la mujer y descendientes

Constituye una "nueva cultura jurídica". La infusión de conceptos morales como libertad, igualdad, solidaridad, pluralismo, justicia y dignidad humana en la constitución tiende a difuminar las líneas históricamente distintas entre derecho, moral y política. (García, 2017)

Sub Categoría	Indicador	Ítem	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Mujer: Teoría del Neoconstitucionalismo	Indicador A ₁	¿Qué impacto genera para el Ministerio Público la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador A ₂	¿En qué medida la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes podría contribuir a la disminución de la violencia contra la	1	1	1	1	Ninguna

intereses del menor. Las mujeres que tienen hijos sufren una doble victimización.
(Reyes, 2017)

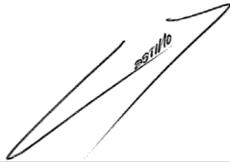
Sub categoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Derechos Humanos	Indicador C ₁	¿De qué manera se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador C ₂	¿Cómo se justificaría la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
Derechos de los menores	Indicador D ₁	¿Qué avances se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional?	1	1	1	1	Ninguna

		mujer y sus descendientes?					
Teoría Feminista	Indicador B ₁	¿De qué manera la falta de prevención en la violencia contra las mujeres sus descendientes vulneran sus derechos fundamentales?	1	1	1	1	Ninguna

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Tutela de derechos de mujeres y sus descendientes

Ante el desafío de vincular los tres complejos elementos de violencia, género y derechos humanos para finalmente reconocer y visibilizar el fenómeno como un problema social, su inclusión en el sistema como un problema social, su inclusión en el sistema internacional de derechos humanos (en adelante, DDHH) se demoró y se produjo de manera fragmentaria. Ante esto, es importante dejar claro que la inclusión de los DDHH debe hacerse siempre desde la perspectiva de cómo se relacionan el género y los DDHH. tal y como se sugirió en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing 1995, que produjo un documento jurídicamente vinculante. Esta estrategia no sólo implica "añadir" más derechos a la lista, sino también redefinir la práctica desde un punto de vista que cuestione lo masculino como criterio e incorpore la perspectiva de las mujeres. (Calvo, 2018) "La realidad pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres que denuncian casos de violencia de género para tomar decisiones que afectan a sus hijos e hijas, incluidas las administrativas educativas, médicas, de traslado y situaciones de riesgo, lo que requiere la necesaria colaboración de los progenitores de los agresores. Con frecuencia se encuentran con la hostilidad, indiferencia o falta de cooperación de éstos, lo que pone en grave peligro los

Ficha de valoración de juicio de experto

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del Instrumento	Determinar la importancia de la creación de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes
Nombres y apellidos del experto	Freddy Florián Castillo Chinchay
Documento de identidad	43599183
Años de experiencia en el área	15 años
Máximo grado académico	Doctor en Derecho
Nacionalidad	Peruana
Institución	Marina de Guerra del Perú
Cargo	Capitán
Número telefónico	996615776
Firma	
Fecha 04 julio 2024	

/

Ficha de valoración de contenido para un instrumento

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación **“Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú”**.

Por lo que se solicita tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser el caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota: Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Prevención de agresiones contra la mujer y descendientes

Constituye una "nueva cultura jurídica". La infusión de conceptos morales como libertad, igualdad, solidaridad, pluralismo, justicia y dignidad humana en la constitución tiende a difuminar las líneas históricamente distintas entre derecho, moral y política. (García, 2017)

Sub Categoría	Indicador	Ítem	S u f i c i e n c i a	C l a r i d a d	C o h e r e n c i a	R e l e v a n c i a	Observación
Mujer: Teoría del Neoconstitucionalismo	Indicador A1	¿Qué impacto genera para el Ministerio Público la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador A2	¿En qué medida la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes podría contribuir a la disminución de la violencia contra la	1	1	1	1	Ninguna

intereses del menor. Las mujeres que tienen hijos sufren una doble victimización.
(Reyes, 2017)

Sub categoría	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Derechos Humanos	Indicador C ₁	¿De qué manera se puede efectivizar una adecuada tutela de derechos para las mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
	Indicador C ₂	¿Cómo se justificaría la creación estructural de fiscalías de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes?	1	1	1	1	Ninguna
Derechos de los menores	Indicador D ₁	¿Qué avances se han logrado en el reconocimiento y la protección de los derechos de las mujeres y sus descendientes en el ámbito internacional, regional y nacional?	1	1	1	1	Ninguna

		mujer y sus descendientes?					
Teoría Feminista	Indicador B ₁	¿De qué manera la falta de prevención en la violencia contra las mujeres sus descendientes vulneran sus derechos fundamentales?	1	1	1	1	Ninguna

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Tutela de derechos de mujeres y sus descendientes

Ante el desafío de vincular los tres complejos elementos de violencia, género y derechos humanos para finalmente reconocer y visibilizar el fenómeno como un problema social, su inclusión en el sistema como un problema social, su inclusión en el sistema internacional de derechos humanos (en adelante, DDHH) se demoró y se produjo de manera fragmentaria. Ante esto, es importante dejar claro que la inclusión de los DDHH debe hacerse siempre desde la perspectiva de cómo se relacionan el género y los DDHH. tal y como se sugirió en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing 1995, que produjo un documento jurídicamente vinculante. Esta estrategia no sólo implica "añadir" más derechos a la lista, sino también redefinir la práctica desde un punto de vista que cuestione lo masculino como criterio e incorpore la perspectiva de las mujeres. (Calvo, 2018) "La realidad pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan las mujeres que denuncian casos de violencia de género para tomar decisiones que afectan a sus hijos e hijas, incluidas las administrativas educativas, médicas, de traslado y situaciones de riesgo, lo que requiere la necesaria colaboración de los progenitores de los agresores. Con frecuencia se encuentran con la hostilidad, indiferencia o falta de cooperación de éstos, lo que pone en grave peligro los

Ficha de valoración de juicio de experto

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del Instrumento	Determinar la importancia de la creación de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes
Nombres y apellidos del experto	SONIA ZELADA CHAVEZ
Documento de identidad	09906268
Años de experiencia en el área	10 AÑOS
Máximo grado académico	Doctora en Derecho
Nacionalidad	Peruana
Institución	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA NORTE
Cargo	ESPECIALISTA LEGAL.
Número telefónico	922101620
Firma	
Fecha 04 julio 2024	16 de Julio 2024.

/

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: *Herbert Edwin Farro Aquino.*

DNI: *16628634.*

FIRMA:


HERBERT E. FARRO AQUINO
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa de Tránsito y
Seguridad Vial - Lima Norte
Segundo Despacho

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Víctor Hugo BRAÑES TOMAS

DNI: 10213543

FIRMA:


VICTOR HUGO BRAÑES TOMAS
FISCAL PROVINCIAL
Décima Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Lima Norte
Primer Despacho - D.F. Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

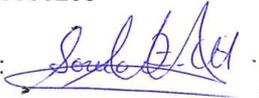
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Sonia Zelada Chavez.

DNI: 09906268

FIRMA:



Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano, Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos:

DNI: 44856020

FIRMA: JOSE CASTILLA CISNEROS

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

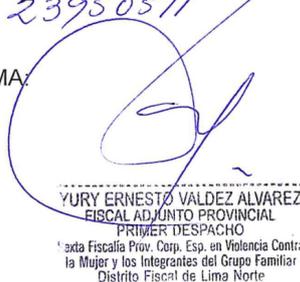
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima,04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Yury Ernesto Valdez Álvarez.

DNI: 23950511

FIRMA:



YURY ERNESTO VALDEZ ALVAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMER DESPACHO
Fiscalía Prov. Corp. Esp. en Violencia Contra
la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas victimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima,04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Elizabeth Rojas Farro

DNI: 06280993

FIRMA:



M.G. ELIZABETH ROJAS FARRO

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Susana Mercedes Gonzales Urbina

DNI: 08155068

FIRMA:



Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano, Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: Gladys Martha Caparachin Chuquihuaraca

DNI: 10136531

FIRMA: *Gladys M Caparachin Ch.*

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas víctimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:
Investigador: Alejos Sedano , Ana Cristina
Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe
y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*
Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: *Andrea Stephania Pasco Moreno*

DNI: *72288161*

FIRMA: 

Consentimiento Informado

Título de la investigación:

Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos en mujeres y sus descendientes en el Perú

Investigadora:

Alejos Sedano, Ana Cristina

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Creación estructural de fiscalías especializadas de prevención y tutela de derechos humanos para mujeres y sus descendientes en el Perú, cuyo objetivo general es Determinar la importancia de la creación estructurada en forma dogmática y funcional de las fiscalías especializadas de prevención de los DD. HH para las mujeres y descendientes.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico del Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Estas Fiscalías trabajarían de manera preventiva y coordinarían con otros operadores de justicia para proteger los derechos de estas victimas contribuyendo a la paz social y fortaleciendo las instituciones.

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Completará y firmará la guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignarán algunas preguntas sobre la investigación.
2. Completará el cuestionario de preguntas que se le enviará a través de aplicativo WhatsApp y/o correo electrónico, como prefiera.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Le indicamos que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación al término de la misma. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole

a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el:

Investigador: Alejos Sedano, Ana Cristina

Email: aalejosse@ucvvirtual.edu.pe

y el Docente asesor: *Walter Jorge Mendizábal Anticona*

Email: wjmendizabal@gmail.com

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Lima, 04 de julio de 2024

Nombres y apellidos: DELIA ROXANA ROJAS YUJRA

DNI: 44856020

FIRMA:



DELIA ROXANA
ROJAS YUJRA
ABOGADA